

CESION DE ACCIONES

Ventanas 20 de Mayo del 2019

Expediente № 170231-2013

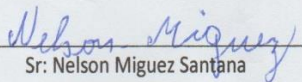
Sr. JOSÉ SÁNCHEZ VERA

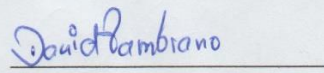
Representante Legal

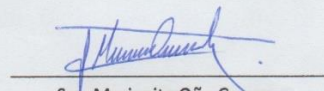
Compañía de Moto taxis Mototransven S.A

Asunto; Registro de cesión de acciones.

Yo, Nelson Isidro Miguez Santana con cedula de ciudadanía № 120093872-6 accionista de la Compañía de moto taxis Mototransven S.A., que usted tan acertadamente dirige solicito a usted para que proceda a registrar en el libro de acciones y accionistas, que con fecha 20 de Mayo del 2019, la transferencia de una acción con un valor nominal de US. \$1.00 (Uno 00/100 U.S. dólares) cada una de mi propiedad cedida a favor del Sr. David Zambrano Zamora con cedula de ciudadanía №120713419-6 siendo tanto el cedente como el cesionario de nacionalidad ecuatoriana y de dirección domiciliaria en el cantón ventanas provincia de los ríos.


Sr: Nelson Miguez Santana
CI. 120093872-6
CEDENTE


Sr: David Zambrano Zamora
CI. 120713419-6
CESIONARIO


Sra: Marianita Oña Guerra
CI. 120711022-0
CONYUGUE

Nº 008693
SUBINSCRIPCION
DE SENTENCIAS
10-2

1970-11-11
MAGISTRADO
JESUS GARCIA
GONZALEZ

El Sr. Juez de lo Penal en el Juzgado de los Contratos y Seguros, Dr. Mateo Ojeda, ha declarado sentenciado al presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Jefe de Oficina, con fecha 1 de febrero, cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O VARIACIONES

hay día viernes, de Octubre, a mil novecientos veinte y cinco.

El que suscribe Jefe de Registro Civil, extiende la presente en el municipio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATANTE, ALFONSO SANCHEZ, de SANTO DOMINGO, de San Juan, nacido en Martinez de la Rosa, el 15 de Mayo de 1938, de nacionalidad Espanola, de profesión Libre, para celebrar un contrato con el Sr. Juan Antonio Cordero, con domicilio en el Carmen, Managua, de estado civil soltero.

[illegible]

OBSERVACIONES :

OBSERVACIONES :

FIRMAS: WILLIAM
 1. CONTRA
 2. CONTRA
 3. CONTRA
 4. CONTRA
 5. CONTRA
 6. CONTRA
 7. CONTRA
 8. CONTRA
 9. CONTRA
 10. CONTRA
 11. CONTRA
 12. CONTRA
 13. CONTRA
 14. CONTRA
 15. CONTRA
 16. CONTRA
 17. CONTRA
 18. CONTRA
 19. CONTRA
 20. CONTRA
 21. CONTRA
 22. CONTRA
 23. CONTRA
 24. CONTRA
 25. CONTRA
 26. CONTRA
 27. CONTRA
 28. CONTRA
 29. CONTRA
 30. CONTRA
 31. CONTRA
 32. CONTRA
 33. CONTRA
 34. CONTRA
 35. CONTRA
 36. CONTRA
 37. CONTRA
 38. CONTRA
 39. CONTRA
 40. CONTRA
 41. CONTRA
 42. CONTRA
 43. CONTRA
 44. CONTRA
 45. CONTRA
 46. CONTRA
 47. CONTRA
 48. CONTRA
 49. CONTRA
 50. CONTRA
 51. CONTRA
 52. CONTRA
 53. CONTRA
 54. CONTRA
 55. CONTRA
 56. CONTRA
 57. CONTRA
 58. CONTRA
 59. CONTRA
 60. CONTRA
 61. CONTRA
 62. CONTRA
 63. CONTRA
 64. CONTRA
 65. CONTRA
 66. CONTRA
 67. CONTRA
 68. CONTRA
 69. CONTRA
 70. CONTRA
 71. CONTRA
 72. CONTRA
 73. CONTRA
 74. CONTRA
 75. CONTRA
 76. CONTRA
 77. CONTRA
 78. CONTRA
 79. CONTRA
 80. CONTRA
 81. CONTRA
 82. CONTRA
 83. CONTRA
 84. CONTRA
 85. CONTRA
 86. CONTRA
 87. CONTRA
 88. CONTRA
 89. CONTRA
 90. CONTRA
 91. CONTRA
 92. CONTRA
 93. CONTRA
 94. CONTRA
 95. CONTRA
 96. CONTRA
 97. CONTRA
 98. CONTRA
 99. CONTRA
 100. CONTRA
 101. CONTRA
 102. CONTRA
 103. CONTRA
 104. CONTRA
 105. CONTRA
 106. CONTRA
 107. CONTRA
 108. CONTRA
 109. CONTRA
 110. CONTRA
 111. CONTRA
 112. CONTRA
 113. CONTRA
 114. CONTRA
 115. CONTRA
 116. CONTRA
 117. CONTRA
 118. CONTRA
 119. CONTRA
 120. CONTRA
 121. CONTRA
 122. CONTRA
 123. CONTRA
 124. CONTRA
 125. CONTRA
 126. CONTRA
 127. CONTRA
 128. CONTRA
 129. CONTRA
 130. CONTRA
 131. CONTRA
 132. CONTRA
 133. CONTRA
 134. CONTRA
 135. CONTRA
 136. CONTRA
 137. CONTRA
 138. CONTRA
 139. CONTRA
 140. CONTRA
 141. CONTRA
 142. CONTRA
 143. CONTRA
 144. CONTRA
 145. CONTRA
 146. CONTRA
 147. CONTRA
 148. CONTRA
 149. CONTRA
 150. CONTRA
 151. CONTRA
 152. CONTRA
 153. CONTRA
 154. CONTRA
 155. CONTRA
 156. CONTRA
 157. CONTRA
 158. CONTRA
 159. CONTRA
 160. CONTRA
 161. CONTRA
 162. CONTRA
 163. CONTRA
 164. CONTRA
 165. CONTRA
 166. CONTRA
 167. CONTRA
 168. CONTRA
 169. CONTRA
 170. CONTRA
 171. CONTRA
 172. CONTRA
 173. CONTRA
 174. CONTRA
 175. CONTRA
 176. CONTRA
 177. CONTRA
 178. CONTRA
 179. CONTRA
 180. CONTRA
 181. CONTRA
 182. CONTRA
 183. CONTRA
 184. CONTRA
 185. CONTRA
 186. CONTRA
 187. CONTRA
 188. CONTRA
 189. CONTRA
 190. CONTRA
 191. CONTRA
 192. CONTRA
 193. CONTRA
 194. CONTRA
 195. CONTRA
 196. CONTRA
 197. CONTRA
 198. CONTRA
 199. CONTRA
 200. CONTRA
 201. CONTRA
 202. CONTRA
 203. CONTRA
 204. CONTRA
 205. CONTRA
 206. CONTRA
 207. CONTRA
 208. CONTRA
 209. CONTRA
 210. CONTRA
 211. CONTRA
 212. CONTRA
 213. CONTRA
 214. CONTRA
 215. CONTRA
 216. CONTRA
 217. CONTRA
 218. CONTRA
 219. CONTRA
 220. CONTRA
 221. CONTRA
 222. CONTRA
 223. CONTRA
 224. CONTRA
 225. CONTRA
 226. CONTRA
 227. CONTRA
 228. CONTRA
 229. CONTRA
 230. CONTRA
 231. CONTRA
 232. CONTRA
 233. CONTRA
 234. CONTRA
 235. CONTRA
 236. CONTRA
 237. CONTRA
 238. CONTRA
 239. CONTRA
 240. CONTRA
 241. CONTRA
 242. CONTRA
 243. CONTRA
 244. CONTRA
 245. CONTRA
 246. CONTRA



Page Schomberg



Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2019
Emisor: NAOMI CRISTINA ZAPATA MENDOZA

EN NOMBRE DEL PUEBLO
SOBERANO DEL ECUADOR Y
POR AUTORIDAD DE LA
CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE
LA REPUBLICA, EL SEÑOR JUEZ
TEMPORAL NOVENO DE LO
CIVIL DE LOS RIOS, CON SEDE
EN VENTANAS, PROVINCIA DE
LOS RIOS, DEPRECA AL SEÑOR
JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL,
DEL CANTON EL CARMEN,
PROVINCIA DE MANABI,
REPUBLICA DEL ECUADOR, LA
PRACTICA DE LA DILIGENCIA
QUE SIGUE.-



Juicio No. 2010-0180

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL VENTANAS DE LOS RÍOS. Ventanas, lunes 28 de octubre del 2013, las 09h10. VISTOS: Abogado Manuel Calderón Salazar, en mi calidad de Juez Temporal, encargado del Juzgado Noveno de lo Civil y Mercantil de Los Ríos, en Ventanas, mediante acción de personal No. 2689-DPRL-2013-JRI, de fecha 15 de Octubre del 2013, suscrita por el Doctor Juan Díaz Castro, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Los Ríos, cuya copia certificada se incorporará a los autos.- Formen parte del cuaderno procesal los escritos que anteceden.- A fojas 7 yvta., del expediente comparecen NELSON ISIDRO MIGUEZ SANTANA Y HERMINIA ANGÉLICA ANDRADE BRAVO manifestando, que conforme se desprende de la Certificación Matrimonial que en original adjuntan, se puede constatar que el día 13 de Octubre del año 1995, los comparecientes contrajeron matrimonio civil en la ciudad de Manabí Cantón El Carmen y que la inscripción se encuentra signada en el Tomo No. 2 Pag. 370 Acta 439, de la fecha indicada en líneas anteriores.- Que durante su vida matrimonial han procreado dos hijos que responden a los nombres de Fabiola Carolina Míguez Andrade de 20 años de edad y Mercedes Maribel Míguez Andrade de 13 años de edad y no han adquirido ningún bien dentro de su sociedad.- Que expresan su voluntad de divorciarse por mutuo consentimiento, de conformidad con lo previsto en el Art. 107 del Código Civil, por lo que, solicitan que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que los une.- A fojas 9 de los autos, consta el auto de calificación, donde fue admitida a trámite la demanda, por reunir los requisitos de los Arts. 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, y se dispuso que los cónyuges estén a lo previsto en el Art. 108 del Código Civil y que se provea de curador Ad-Litem para la menor, diligencia que consta debidamente cumplida en autos.- Transcurrido el plazo legal, los actores solicitaron la convocatoria a audiencia de conciliación, cuya acta obra a fojas 31 y vta., del cuaderno procesal, en la cual se afirmaron y ratificaron en el deseo de divorciarse por mutuo consentimiento; siendo el estado de la causa el de dictar sentencia para hacerlo se considera: PRIMERO.- La competencia del suscrito juzgador nace de los Artículos 7 y 156 del Código Orgánico de la Función Judicial, y, en virtud de la acción de personal No.2689-DPLR-2013-JRI, de fecha 15 de Octubre del 2013, suscrita por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Los Ríos; SEGUNDO.- Al presente juicio de divorcio por mutuo consentimiento se le ha dado el trámite establecido en el Art. 107 y siguientes del Código Civil; y, como se han observado las directrices constitucionales contempladas en el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, sin que se haya omitido solemnidades sustanciales, que pueda afectar con la nulidad, se declara la validez del proceso; TERCERO.- Con el instrumento de fojas 5 del expediente, se justifica la existencia del contrato matrimonial entre los accionantes, acto celebrado en El Carmen Provincia de Manabí, el 13 de Octubre de 1995; CUARTO.- Luego de transcurrido más de dos meses desde la notificación con la calificación de la demanda, se llevó a efecto la audiencia de conciliación, en la cual los demandantes, se ratificaron en el contenido de la demanda y solicitaron que se declare disuelto el vínculo matrimonial, lo cual lo hicieron de consuno y de viva voz; QUINTO.- El Art. 107 del Código Civil, faculta a los cónyuges el divorcio por voluntad común, en la especie es procedente la acción presentada por haberse amparado en la norma legal invocada; SEXTO.- Respecto a la situación económica y familiar de la menor, los accionantes llegaron a un acuerdo en la audiencia de conciliación, el mismo que debe ser analizado de acuerdo con la tabla de pensiones alimenticias vigente.- Por estas consideraciones el suscrito Juez Temporal Encargado del Juzgado Noveno de lo Civil y Mercantil de Los Ríos, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, declara

ES IGUAL A SU COPIA

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL Y MERCANTIL VENTANAS - LOS RÍOS

14 NOV 2013

SECRETARÍA ENCARGADA

SECRETARÍA ENCARGADA
Manuel Calderón Salazar
Ventanas - Los Ríos

con lugar la demanda y en consecuencia por divorcio de mutuo consentimiento, disuelto el vínculo matrimonial entre el señor NELSON ISIDRO MIGUEZ SANTANA Y HERMINIA ANGÉLICA ANDRADE BRAVO, celebrado en Cantón El Carmen, Provincia de Manabí, el 13 de Octubre de 1995.- Se dispone que la menor Mercedes Maribel Miguez Andrade quede bajo la tenencia y cuidado de su madre la señora Herminia Angélica Andrade Bravo, en tanto que su padre señor Nelson Isidro Miguez Santana le suministrará una pensión alimenticia mensual equivalente al 28.53% de una remuneración básica unificada, esto es, el valor de \$ 68,50 dólares, desde la presentación de la demanda, que se indexará automáticamente, más los beneficios sociales, valor que lo depositará por mesadas adelantadas en esta Judicatura a la orden de la actora; el progenitor de la menor podrá visitarla cuando lo estime conveniente.- Ejecutoriada esta sentencia notifíquese al señor Jefe del Registro Civil, Identificación y Cedulación del Cantón El Carmen Provincia de Manabí, para que proceda a marginar en el acta 439, página 370, tomo 2, del registro de matrimonios del año 1995; para la notificación al funcionario del Registro Civil, se deprecia a uno de los señores Jueces de lo Civil y Mercantil de la Provincia de Manabí con sede en el Cantón El Carmen, con despacho en forma y ofreciendo reciprocidad en casos análogos.- Además se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los demandantes.- En sesenta dólares se regulan los honorarios del patrocinador de los accionantes.- Léase en público y notifíquese.-

MANUEL CALDERON SALAZAR
JUEZ TEMPORAL

Certifico:

Ab. Engels Chacon Lema
SECRETARIO (E)

En Ventanas, lunes veinte y ocho de octubre del dos mil trece, a partir de las nueve horas y veinte y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: ANDRADE BRAVO HERMINIA ANGELICA, MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO en la casilla No. 34 y correo electrónico dr.napoleon_ocampo@hotmail.com del Dr./Ab. DR. NAPOLEON OCAMPO LARA . Certifico:

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
Y MERCANTIL
VENTANAS - LOS RIOS

14 NOV 2013

CALDERONM

CERTIFICO QUE ESTA COMPULSA
ES IGUAL A SU COPIA

Ab. Engels Chacon Lema
SECRETARIO (E)



- Tufanale - 50 ^{dos (24)}

Juicio No.180-2010.

RAZON:

Siento como tal Señor Juez, que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley en la presente causa.

Particular que comunico a usted para los fines de Ley.

Ventanas Noviembre 14 del 2013.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
Y MERCANTIL
VENTANAS - LOS RIOS

14 NOV 2013

CERTIFICO QUE ESTA COMPULS
ES IGUAL A SU COPIA

DR. RICARDO HERNANDEZ
Secretario Encargado
Ventanas - Los Rios



DR. RICARDO HERNANDEZ
Secretario Encargado
Ventanas - Los Rios

**POR TANTO LIBRO A USTED, EL
PRESENTE DESPACHO EN
FORMA PARA QUE SE SIRVA
DAR FIEL CUMPLIMIENTO A LO
ORDENADO, OFRECIENDO
RECIPROCIDAD EN CASOS
ANALOGOS.-**

Ventanas, Noviembre 14 del 2013

Ab. Manuel Calderon Salazar
JUEZ TEMPORAL

Dr. Ricardo Chacon
Secretario Encargado
Ventanas - Los Rios



**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES**

Ingresado por: QUILLUPANGUIM
Juez A: AB. JULIA GARCIA JIJON

Recibida el día de hoy, lunes veinte y tres de diciembre del dos mil trece, a las diez horas y diez minutos, el deprecatorio seguido por: MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO en contra de ANDRADE BRAVO HERMINIA ANGELICA, en: 4 foja(s), adjunta Deprecatorio: adjunta: Copias de Ley.- LO CERTIFICO. Por asignación su conocimiento correspondió al UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA NO. 1 DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE EL CARMEN y al número: 13201-2013-0140P.

EL CARMEN, Lunes 23 de Diciembre del 2013.

MAYRA QUILLUPANGUI

TECNICO DE INFORMACION E INGRESO DE CAUSAS

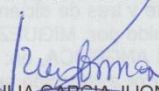
Razón.-Se procede a realizar el ingreso del presente Deprecatorio, poniendo en conocimiento la falta de la firma del juez, y pese a esta observación el usuario manifiesta que se ingrese y se despache a través del Administrador de Justicia (Juez).- LO CERTIFICO.



10.29

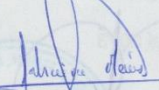
Deprecatorio No. 2013-0140P

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI - UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA NO. 1 DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE EL CARMEN. El Carmen, lunes 23 de diciembre del 2013, las 10h43. El deprecatorio que antecede no cumple con los requisitos de tal, en virtud de que falta la firma del juez deprecante, por tanto; no se atiende lo solicitado. DEVUÉLVASE.-

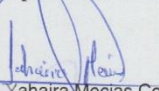

AB. JULIA GARCIA JIJON
JUEZA



Certifico:


Yahaira Mecias Cordova
ANALISTA JURIDICO 2 (E)

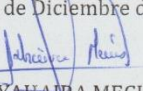
En El Carmen, lunes veinte y tres de diciembre del dos mil trece, a partir de las diez horas y cincuenta y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: No se notifica a MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO, ANDRADE BRAVO HERMINIA ANGELICA por no haber señalado casilla. Certifico:


Yahaira Mecias Cordova
ANALISTA JURIDICO 2 (E)



GARCIAJU

RAZÓN.- Siento como tal que en esta fecha entrego el presente DEPRECATORIO a la Ing. Annabel Navarro Muñoz, Técnico de Archivo, para que realice la entrega respectiva a la parte interesada, en base a la providencia que antecede devuélvase a su lugar de origen.- El Carmen, 23 de Diciembre del 2013.


AB. YAHAIRA MECIAS CORDOVA
ANALISTA JURIDICO 2 (E)





Factura: 003-003-000002946



20191207001P00672

NOTARIO(A) ROBERTO SANTIAGO LARA NARVAEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON VENTANAS

EXTRACTO

Escritura N°:	20191207001P00672						
ACTO O CONTRATO:							
RENUNCIA DE GANANCIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MAYO DEL 2019, (10:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDRADE BRAVO HERMINIA ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202960553	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200938726	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
LOS RÍOS		VENTANAS			VENTANAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	213.00						

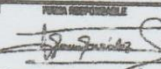
NOTARIO(A) ROBERTO SANTIAGO LARA NARVAEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN VENTANAS

ROBERTO LARA NARVAEZ
NOTARIO



 REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS			
PLACA ACTUAL AA642A	PLACA ANTIGUA FACTURA	AÑO 2018	
TIPO DE VEHÍCULO MOTOCICLETA	TIPO DE MOTOR APARTE (125)	SERIE / C/P 001140001	
MARCA BAJAJ	MODELO RE 205	CLASIFICACIÓN 109	AÑO DE FABRICACIÓN 2012
CLASE DE VEHÍCULO MOTOCICLETA	TIPO DE VEHÍCULO TRES RUEDAS	POTENCIA 3	VOLUMEN 25
PAÍS DE ORIGEN INDIA	CONSTRUCCIÓN GAS	CONSTRUCCIÓN MET	TIPO DE FRENO LIVIANO (≈ 3,5 T)
COLOR 1 ROJO	COLOR 2 AMARILLO	CONSTRUCCIÓN —	REMOBILIZADO NO
OBSERVACIONES			

NOMBRE DEL PROPIETARIO MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO		
CL. / PARQUEO / RUC 120000726	PROVENIENCIA LOS RÍOS	CANTÓN VENTANAS
DOMICILIO 6 DE OCTUBRE KALABI - CALLE 4TA		TELÉFONO 0909750479
CLASE DE TRANSPORTE COMERCIAL	TIPO DE TRANSPORTE (SOLICITUD) SERVICIO ALTERNATIVO ESPECIAL	ASISTENTE DE OPERACIÓN INTRACANTONAL URBANO
EMPRESA DE TRANSPORTE CIA MOTOTAXIS MOTOTRANSMEN SA		DISCO 07
ANILLO 425	VALOR DE LA VENTA 35,00	FECHA DE EMISIÓN 22-FEB-2018
FIRMA RESPONSABLE 	EXTENSION ADEVERA	FECHA CADUCA 31-MAR-2023

ORIGINAL



2019	12	07	01	00	P00672
E					

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

ESCRITURA PÚBLICA DE RENUNCIA DE
GANANCIALES Y ACCIONES OTORGA LA
SEÑORA HERMINIA ANGELICA ANDRADE
BRAVO A FAVOR NELSON ISIDRO MIGUEZ
SANTANA -----

CUANTIA: \$.213, 00.-----
DI: 2 COPIAS.-----

En la ciudad de Ventanas, cabecera cantonal de
su mismo nombre, Provincia de Los Ríos,
República del Ecuador, a los **DIECISÉIS** días del
mes de **MAYO** del **DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí,
DOCTOR ROBERTO SANTIAGO LARA NARVAEZ, Notario
Primero del Cantón Ventanas, comparecen los
señores **HERMINIA ANGELICA ANDRADE BRAVO**,
divorciada, quehaceres domésticos, domiciliada
en el Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo
Domingo de los Tsachilas, con cedula de
ciudadanía número uno dos cero dos nueve seis
cero cinco cinco tres y **NELSON ISIDRO MIGUEZ
SANTANA**, divorciado, Bachiller, domiciliado en
la parroquia y Cantón Ventanas, con cedula de
ciudadanía número uno dos cero cero nueve tres
ocho siete dos seis. Ecuatorianos, mayores de
edad, idóneos y capaces ante la Ley para
obligarse y contratar, a quienes de conocerlos



1 personalmente y de tenerlos presentes hoy día,
2 yo él Notario doy Fe.- Bien instruidos de la
3 naturaleza, objetos y resultados legales que
4 produce la presente escritura pública de
5 RENUNCIA DE GANANCIALES Y ACCIONES, a cuya
6 celebración los hoy intervinientes proceden de
7 un modo libre y sin fuerzas de coerción alguna.-
8 Previo a su otorgamiento me presentan una Minuta
9 firmada por una Abogada la que transcrita
10 textualmente al Protocolo su contenido dice lo
11 siguiente: **MINUTA.-** En el protocolo de
12 escrituras públicas a su cargo. Sírvasse insertar
13 una de RENUNCIA DE GANANCIALES Y ACCIONES de un
14 bien mueble (vehículo) de conformidad con las
15 cláusulas siguientes. **PRIMERA: OTORGANTES.:**
16 Intervienen en la celebración de Renuncia De
17 Gananciales HERMINIA ANGELICA ANDRADE BRAVO y
18 NELSON ISIDRO MIGUEZ SANTANA. Los comparecientes
19 declaran ser capaces ante la ley para celebrar
20 todo tipo de acto y contratos. **SEGUNDA.-**
21 **ANTECEDENTES:** Declaran los comparecientes
22 señores HERMINIA ANGELICA ANDRADE BRAVO y que
23 son propietarios A) un vehículo: **PLACA: AA642A,**
24 **MARCA BAJAJ; MOTOR**
25 **AFMBUG63280, CHASIS: MD2AA08D6CWG00285; MODELO**
26 **RE 205; AÑO: 2012; PAÍS INDIA; COLOR 1 ROJO;**
27 **COLOR 2 AMARILLO. Y B) Acciones dentro de la**
28 **Compañía MOTOTAXIS MOTOTRANSVEN S.A. TERCERA**
29 **RENUNCIA DE GANANCIALES Y ACCIONES.** Con los



1 antecedentes expuestos la señora HERMINIA
2 ANGELICA ANDRADE BRAVO, libre y voluntariamente
3 en forma expresa renuncia irrevocablemente al
4 cincuenta por ciento de sus gananciales que le
5 corresponden del bien mueble (vehiculó)
6 adquirido en sociedad conyugal descrito en la
7 cláusula segunda de esta escritura en favor de
8 del señor NELSON ISIDRO MIGUEZ SANTANA, a quien
9 le corresponde el otro cincuenta por ciento; si
10 también renuncia a las acciones que adquirió
11 como conyugue del señor NELSON ISIDRO MIGUEZ
12 SANTANA, dentro de la compañía de MOTOTAXIS
13 MOTOTRANSVEN S.A. **CUARTA: CUANTIA.-** El Valor
14 pactado por las partes, la presente Renuncia del
15 cincuenta por ciento de Gananciales es de
16 DOSCIENTOS TRECE DOLARES, valor que declara la
17 señora HERMINIA ANGELICA ANDRADE BRAVO, a ver
18 recibido por parte del NELSON ISIDRO MIGUEZ
19 SANTANA A, a su entera satisfacción. **QUINTA:**
20 **RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN:** La señora HERMINIA
21 ANGELICA ANDRADE BRAVO, declara expresamente que
22 se ratifica en la presente renuncia del
23 cincuenta por ciento de sus gananciales del
24 bien ya determinado a favor del señor NELSON
25 ISIDRO MIGUEZ SANTANA, mismo que declara que
26 acepta la presente escritura de renuncia de
27 Gananciales en todos sus términos. **SEXTA-**
28 **SANEAMIENTO.-** La señora HERMINIA ANGELICA
29 ANDRADE BRAVO, expresa que el dominio del bien

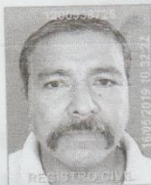


1 raíz que por este instrumento cede, no existe un
2 gravamen, comprometiéndose caso contrario, al
3 SANEAMIENTO LEGAL, en los términos estipulados
4 en el Código Civil vigente. **SEPTIMA.- FACULTAD.**
5 Queda autorizada el señor NELSON ISIDRO MIGUEZ
6 SANTANA, para obtener bien sea por si misma o
7 por terceros, la respectiva inscripción de este
8 título en la oficina de Registro de la Propiedad
9 mercantil y Superintendencia. Sírvasse pues,
10 Usted señor Notario, agregar a esta minuta, las
11 demás cláusulas de estilo necesarias para
12 consultar la validez de la escritura a
13 celebrarse. Hasta aquí la minuta que con las
14 enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas
15 por la partes y autorizadas por mí, el notario,
16 queda elevada a escritura pública junto con
17 los documentos anexos y habilitantes que
18 se incorporan, con todo el valor legal,
19 y que los comparecientes aceptan en todas
20 y cada una de sus partes, minuta que
21 está Firmada por la Abogada Yánez Morales
22 Andrea Carolina, matricula diecisiete - dos mil
23 trece - doce cuarenta y uno, del foro de
24 abogados, para la celebración de la presente
25 escritura se observaron los preceptos y
26 requisitos previstos en la ley notarial; y,
27 leída que les fue a los comparecientes
28 por mí el notario, se ratifican





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Nelson Miguez

Número único de identificación: 1200938726

Nombres del ciudadano: MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MIGUES TORRES ELIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTANA RAMOS NORVERTA AURORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2019

Emisor: ANDREA CAROLINA YANEZ MORALES - LOS RIOS-VENTANAS-NT 1 - LOS RIOS -
VENTANAS



N° de certificado: 192-224-94521



192-224-94521

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1202960553

Nombres del ciudadano: ANDRADE BRAVO HERMINIA ANGELICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ANDRADE CARRIEL MIGUEL ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVO SOLIS DORILA NICOLASA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2019

Emisor: ANDREA CAROLINA YANEZ MORALES - LOS RIOS-VENTANAS-NT 1 - LOS RIOS - VENTANAS

N° de certificado: 199-224-94565



199-224-94565

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CIUDADANA 120093872-6


MIGUEZ SANTANA
NELSON ISIDRO

LOS RIOS
BACHILLERATO
CLEMENTE DAQUERZO

1099-05-15
EQUATORIANA
HOMBRE
DIVORCIADO

EDUCACIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILL. EN CIENCIAS ES048H282

APellidos y nombre del padre MIGUEL TORRES ELIAS
APellidos y nombres de la madre SANTANA RAZOS NORBERTA AURORA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN VENTANAS 2017-07-16
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-07-16

 Nelson Miguez

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

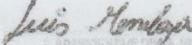
0036 M 0036 - 344 1200938726

MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO

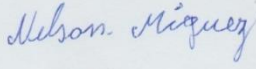

LOS RIOS
VENTANAS
VENTANAS
ZONA - 1

ELECCIONES
SECTORIAL EN UNO
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


Luis Montoya
PRESIDENTE DEL JURY

ESPACIO EN
BLANCO
PARA FIRMA Y
IMPRESIÓN

 Nelson Miguez



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELIDOS Y NOMBRES
AMORADE BRAVO
HERMINIA ANGELICA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1996-10-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

No. 120296055-3

120296055-3

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

NELSON ISIDRO MIGUEZ SANTANA
C.C 1200938726 120093872-6

ROBERTO LARA NARVÁEZ
NOTARIO

ROBERTO LARA NARVÁEZ
NOTARIO

NOTARIO	1	CANTON VENTURA
NOTARIO	1	CANTON VENTURA
NOTARIO	1	CANTON VENTURA
OTARIO	1	CANTON VENTURA
TARIO	1	CANTON VENTURA
TARIO	1	CANTON VENTURA
ARIO	1	CANTON VENTURA
RIO	1	CANTON VENTURA
RIO	1	CANTON VENTURA
RIO	1	CANTON VENTURA
RIO	1	CANTON VENTURA
RIO	1	CANTON VENTURA
RIO	1	CANTON VENTURA
ARIO	1	CANTON VENTURA
ARIO	1	CANTON VENTURA
ARIO	1	CANTON VENTURA
OTARIO	1	CANTON VENTURA
NOTARIO	1	CANTON VENTURA
NOTARIO	1	CANTON VENTURA
NOTARIO	1	CANTON VENTURA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
N. 120093872-6

MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS
BARRIO: CLEMENTE BAQUERIZO
FECHA DE NACIMIENTO: 1999-05-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

ICM: 17 02 778 40

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILL. EN CIENCIAS
ES94381232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MIGUES TORRES ELIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANTANA RAMOS NORVERTA AURORA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: VENTANAS 2017-07-10
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-07-10

Nelson Miguez

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0036 M 0036 - 344 1200938726

MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: LOS RIOS
CANTÓN: VENTANAS
SECCION: VENTANAS
PARRISIA: VENTANAS
SERIE: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPOYS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

José Homay
PRESIDENTE DEL JURY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANA 120711022-0

APellidos y Nombres:
OÑA GUERRA
MARIANITA ELIZABETH

Lugar de Nacimiento:
LOS RÍOS

Bahoyo:
CLEMENTE BAQUEROZO

Fecha de Nacimiento:
1991-08-15

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
MUJER

Estatus Civil:
CASADO

Esposa:
DAVID GUILLERMO
ZAMBRANO ZAMORA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

ES043V4244

APellidos y Nombres del Padre:
OÑA ALCIVAR JOSE EDICSON

Apellidos y Nombres de la Madre:
GUERRA MERLEO DOLORES MARIA

Lugar y Fecha de Expedición:
VENTANAS
2018-12-13

Fecha de Expiración:
2028-12-13



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
26 - MARZO - 2019

0042 F **0042 - 117** **1207110220**

OÑA GUERRA MARIANITA ELIZABETH

PROVINCIA: LOS RÍOS

CANTÓN: VENTANAS

DESCRIPCIÓN:
PARROQUIA: VENTANAS

ZONA: 1

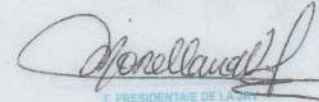


ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



1. PRESIDENTE DE LA C...

[illegible]

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Jefe de Oficina, con fecha 1 de febrero, cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O VARIACIONES

hay día viernes, de Octubre, a mil novecientos veinte y cinco.

El que suscribe Jefe de Registro Civil, extiende la presente en el municipio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATANTE, MARCELO SANCHEZ SANTANA, de años 15, de nacionalidad Venezolana, con domicilio en el Carmen - Maricao, para celebrar un contrato de arrendamiento de terreno.

Bando. Nacido en Rio de Janeiro, el 14 de Octubre
 de 1956, de nacionalidad Brasileña, con domicilio en
 con Cédula N. 126.942.53 domiciliado en la ciudad de
 1612. Salvo a las de Miguel Roberto Almeida Costa
 y de Josefa da Silva, de São Paulo.
 LUGAR DEL MATRIMONIO:

OBSERVACIONES :

OBSERVACIONES :

FIRMAS: WILLIAM
 1. CONTRA
 2. CONTRA
 3. CONTRA
 4. CONTRA
 5. CONTRA
 6. CONTRA
 7. CONTRA
 8. CONTRA
 9. CONTRA
 10. CONTRA
 11. CONTRA
 12. CONTRA
 13. CONTRA
 14. CONTRA
 15. CONTRA
 16. CONTRA
 17. CONTRA
 18. CONTRA
 19. CONTRA
 20. CONTRA
 21. CONTRA
 22. CONTRA
 23. CONTRA
 24. CONTRA
 25. CONTRA
 26. CONTRA
 27. CONTRA
 28. CONTRA
 29. CONTRA
 30. CONTRA
 31. CONTRA
 32. CONTRA
 33. CONTRA
 34. CONTRA
 35. CONTRA
 36. CONTRA
 37. CONTRA
 38. CONTRA
 39. CONTRA
 40. CONTRA
 41. CONTRA
 42. CONTRA
 43. CONTRA
 44. CONTRA
 45. CONTRA
 46. CONTRA
 47. CONTRA
 48. CONTRA
 49. CONTRA
 50. CONTRA
 51. CONTRA
 52. CONTRA
 53. CONTRA
 54. CONTRA
 55. CONTRA
 56. CONTRA
 57. CONTRA
 58. CONTRA
 59. CONTRA
 60. CONTRA
 61. CONTRA
 62. CONTRA
 63. CONTRA
 64. CONTRA
 65. CONTRA
 66. CONTRA
 67. CONTRA
 68. CONTRA
 69. CONTRA
 70. CONTRA
 71. CONTRA
 72. CONTRA
 73. CONTRA
 74. CONTRA
 75. CONTRA
 76. CONTRA
 77. CONTRA
 78. CONTRA
 79. CONTRA
 80. CONTRA
 81. CONTRA
 82. CONTRA
 83. CONTRA
 84. CONTRA
 85. CONTRA
 86. CONTRA
 87. CONTRA
 88. CONTRA
 89. CONTRA
 90. CONTRA
 91. CONTRA
 92. CONTRA
 93. CONTRA
 94. CONTRA
 95. CONTRA
 96. CONTRA
 97. CONTRA
 98. CONTRA
 99. CONTRA
 100. CONTRA
 101. CONTRA
 102. CONTRA
 103. CONTRA
 104. CONTRA
 105. CONTRA
 106. CONTRA
 107. CONTRA
 108. CONTRA
 109. CONTRA
 110. CONTRA
 111. CONTRA
 112. CONTRA
 113. CONTRA
 114. CONTRA
 115. CONTRA
 116. CONTRA
 117. CONTRA
 118. CONTRA
 119. CONTRA
 120. CONTRA
 121. CONTRA
 122. CONTRA
 123. CONTRA
 124. CONTRA
 125. CONTRA
 126. CONTRA
 127. CONTRA
 128. CONTRA
 129. CONTRA
 130. CONTRA
 131. CONTRA
 132. CONTRA
 133. CONTRA
 134. CONTRA
 135. CONTRA
 136. CONTRA
 137. CONTRA
 138. CONTRA
 139. CONTRA
 140. CONTRA
 141. CONTRA
 142. CONTRA
 143. CONTRA
 144. CONTRA
 145. CONTRA
 146. CONTRA
 147. CONTRA
 148. CONTRA
 149. CONTRA
 150. CONTRA
 151. CONTRA
 152. CONTRA
 153. CONTRA
 154. CONTRA
 155. CONTRA
 156. CONTRA
 157. CONTRA
 158. CONTRA
 159. CONTRA
 160. CONTRA
 161. CONTRA
 162. CONTRA
 163. CONTRA
 164. CONTRA
 165. CONTRA
 166. CONTRA
 167. CONTRA
 168. CONTRA
 169. CONTRA
 170. CONTRA
 171. CONTRA
 172. CONTRA
 173. CONTRA
 174. CONTRA
 175. CONTRA
 176. CONTRA
 177. CONTRA
 178. CONTRA
 179. CONTRA
 180. CONTRA
 181. CONTRA
 182. CONTRA
 183. CONTRA
 184. CONTRA
 185. CONTRA
 186. CONTRA
 187. CONTRA
 188. CONTRA
 189. CONTRA
 190. CONTRA
 191. CONTRA
 192. CONTRA
 193. CONTRA
 194. CONTRA
 195. CONTRA
 196. CONTRA
 197. CONTRA
 198. CONTRA
 199. CONTRA
 200. CONTRA
 201. CONTRA
 202. CONTRA
 203. CONTRA
 204. CONTRA
 205. CONTRA
 206. CONTRA
 207. CONTRA
 208. CONTRA
 209. CONTRA
 210. CONTRA
 211. CONTRA
 212. CONTRA
 213. CONTRA
 214. CONTRA
 215. CONTRA
 216. CONTRA
 217. CONTRA
 218. CONTRA
 219. CONTRA
 220. CONTRA
 221. CONTRA
 222. CONTRA
 223. CONTRA
 224. CONTRA
 225. CONTRA
 226. CONTRA
 227. CONTRA
 228. CONTRA
 229. CONTRA
 230. CONTRA
 231. CONTRA
 232. CONTRA
 233. CONTRA
 234. CONTRA
 235. CONTRA
 236. CONTRA
 237. CONTRA
 238. CONTRA
 239. CONTRA
 240. CONTRA
 241. CONTRA
 242. CONTRA
 243. CONTRA
 244. CONTRA
 245. CONTRA
 246. CONTRA



Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2019
Emisor: NAOMI CRISTINA ZAPATA MENDOZA

Nº de certificado: 192-233-11441

EN NOMBRE DEL PUEBLO
SOBERANO DEL ECUADOR Y
POR AUTORIDAD DE LA
CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE
LA REPUBLICA, EL SEÑOR JUEZ
TEMPORAL NOVENO DE LO
CIVIL DE LOS RIOS, CON SEDE
EN VENTANAS, PROVINCIA DE
LOS RIOS, DEPRECA AL SEÑOR
JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL,
DEL CANTON EL CARMEN,
PROVINCIA DE MANABI,
REPUBLICA DEL ECUADOR, LA
PRACTICA DE LA DILIGENCIA
QUE SIGUE.-



Juicio No. 2010-0180

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL VENTANAS DE LOS RÍOS. Ventanas, lunes 28 de octubre del 2013, las 09h10. VISTOS: Abogado Manuel Calderón Salazar, en mi calidad de Juez Temporal, encargado del Juzgado Noveno de lo Civil y Mercantil de Los Ríos, en Ventanas, mediante acción de personal No. 2689-DPRL-2013-JRI, de fecha 15 de Octubre del 2013, suscrita por el Doctor Juan Díaz Castro, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Los Ríos, cuya copia certificada se incorporará a los autos.- Formen parte del cuaderno procesal los escritos que anteceden.- A fojas 7 yvta., del expediente comparecen NELSON ISIDRO MIGUEZ SANTANA Y HERMINIA ANGÉLICA ANDRADE BRAVO manifestando, que conforme se desprende de la Certificación Matrimonial que en original adjuntan, se puede constatar que el día 13 de Octubre del año 1995, los comparecientes contrajeron matrimonio civil en la ciudad de Manabí Cantón El Carmen y que la inscripción se encuentra signada en el Tomo No. 2 Pag. 370 Acta 439, de la fecha indicada en líneas anteriores.- Que durante su vida matrimonial han procreado dos hijos que responden a los nombres de Fabiola Carolina Míguez Andrade de 20 años de edad y Mercedes Maribel Míguez Andrade de 13 años de edad y no han adquirido ningún bien dentro de su sociedad.- Que expresan su voluntad de divorciarse por mutuo consentimiento, de conformidad con lo previsto en el Art. 107 del Código Civil, por lo que, solicitan que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que los une.- A fojas 9 de los autos, consta el auto de calificación, donde fue admitida a trámite la demanda, por reunir los requisitos de los Arts. 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, y se dispuso que los cónyuges estén a lo previsto en el Art. 108 del Código Civil y que se provea de curador Ad-Litem para la menor, diligencia que consta debidamente cumplida en autos.- Transcurrido el plazo legal, los actores solicitaron la convocatoria a audiencia de conciliación, cuya acta obra a fojas 31 y vta., del cuaderno procesal, en la cual se afirmaron y ratificaron en el deseo de divorciarse por mutuo consentimiento; siendo el estado de la causa el de dictar sentencia para hacerlo se considera: PRIMERO.- La competencia del suscrito juzgador nace de los Artículos 7 y 156 del Código Orgánico de la Función Judicial, y, en virtud de la acción de personal No.2689-DPLR-2013-JRI, de fecha 15 de Octubre del 2013, suscrita por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Los Ríos; SEGUNDO.- Al presente juicio de divorcio por mutuo consentimiento se le ha dado el trámite establecido en el Art. 107 y siguientes del Código Civil; y, como se han observado las directrices constitucionales contempladas en el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, sin que se haya omitido solemnidades sustanciales, que pueda afectar con la nulidad, se declara la validez del proceso; TERCERO.- Con el instrumento de fojas 5 del expediente, se justifica la existencia del contrato matrimonial entre los accionantes, acto celebrado en El Carmen Provincia de Manabí, el 13 de Octubre de 1995; CUARTO.- Luego de transcurrido más de dos meses desde la notificación con la calificación de la demanda, se llevó a efecto la audiencia de conciliación, en la cual los demandantes, se ratificaron en el contenido de la demanda y solicitaron que se declare disuelto el vínculo matrimonial, lo cual lo hicieron de consuno y de viva voz; QUINTO.- El Art. 107 del Código Civil, faculta a los cónyuges el divorcio por voluntad común, en la especie es procedente la acción presentada por haberse amparado en la norma legal invocada; SEXTO.- Respecto a la situación económica y familiar de la menor, los accionantes llegaron a un acuerdo en la audiencia de conciliación, el mismo que debe ser analizado de acuerdo con la tabla de pensiones alimenticias vigente.- Por estas consideraciones el suscrito Juez Temporal Encargado del Juzgado Noveno de lo Civil y Mercantil de Los Ríos, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, declara

ES IGUAL A SU COPIA

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL Y MERCANTIL VENTANAS - LOS RÍOS

14 NOV 2013

SECRETARÍA ENCARGADA

SECRETARÍA ENCARGADA
Manuel Calderón Salazar
Ventanas - Los Ríos

con lugar la demanda y en consecuencia por divorcio de mutuo consentimiento, disuelto el vínculo matrimonial entre el señor NELSON ISIDRO MIGUEZ SANTANA Y HERMINIA ANGÉLICA ANDRADE BRAVO, celebrado en Cantón El Carmen, Provincia de Manabí, el 13 de Octubre de 1995.- Se dispone que la menor Mercedes Maribel Miguez Andrade quede bajo la tenencia y cuidado de su madre la señora Herminia Angélica Andrade Bravo, en tanto que su padre señor Nelson Isidro Miguez Santana le suministrará una pensión alimenticia mensual equivalente al 28.53% de una remuneración básica unificada, esto es, el valor de \$ 68,50 dólares, desde la presentación de la demanda, que se indexará automáticamente, más los beneficios sociales, valor que lo depositará por mesadas adelantadas en esta Judicatura a la orden de la actora; el progenitor de la menor podrá visitarla cuando lo estime conveniente.- Ejecutoriada esta sentencia notifíquese al señor Jefe del Registro Civil, Identificación y Cedulación del Cantón El Carmen Provincia de Manabí, para que proceda a marginar en el acta 439, página 370, tomo 2, del registro de matrimonios del año 1995; para la notificación al funcionario del Registro Civil, se deprecia a uno de los señores Jueces de lo Civil y Mercantil de la Provincia de Manabí con sede en el Cantón El Carmen, con despacho en forma y ofreciendo reciprocidad en casos análogos.- Además se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los demandantes.- En sesenta dólares se regulan los honorarios del patrocinador de los accionantes.- Léase en público y notifíquese.-

MANUEL CALDERON SALAZAR
JUEZ TEMPORAL

Certifico:

Ab. Engels Chacon Lema
SECRETARIO (E)

En Ventanas, lunes veinte y ocho de octubre del dos mil trece, a partir de las nueve horas y veinte y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: ANDRADE BRAVO HERMINIA ANGELICA, MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO en la casilla No. 34 y correo electrónico dr.napoleon_ocampo@hotmail.com del Dr./Ab. DR. NAPOLEON OCAMPO LARA . Certifico:

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
Y MERCANTIL
VENTANAS - LOS RIOS

14 NOV 2013

CALDERONM

CERTIFICO QUE ESTA COMPULSA
ES IGUAL A SU COPIA

Ab. Engels Chacon Lema
SECRETARIO (E)



- Tufanale ^{dos (2) k} - 50

Juicio No.180-2010.

RAZON:

Siento como tal Señor Juez, que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley en la presente causa.

Particular que comunico a usted para los fines de Ley.

Ventanas Noviembre 14 del 2013.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
Y MERCANTIL
VENTANAS - LOS RIOS

14 NOV 2013

CERTIFICO QUE ESTA COMPULS
ES IGUAL A SU COPIA

DR. RICARDO HERNANDEZ
Secretario Encargado
Ventanas - Los Rios



DR. RICARDO HERNANDEZ
Secretario Encargado
Ventanas - Los Rios

**POR TANTO LIBRO A USTED, EL
PRESENTE DESPACHO EN
FORMA PARA QUE SE SIRVA
DAR FIEL CUMPLIMIENTO A LO
ORDENADO, OFRECIENDO
RECIPROCIDAD EN CASOS
ANALOGOS.-**

Ventanas, Noviembre 14 del 2013

Ab. Manuel Calderon Salazar
JUEZ TEMPORAL

Dr. Ricardo Chacon
Secretario Encargado
Ventanas - Los Rios



**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES**

Ingresado por: QUILLUPANGUIM
Juez A: AB. JULIA GARCIA JIJON

Recibida el día de hoy, lunes veinte y tres de diciembre del dos mil trece, a las diez horas y diez minutos, el deprecatorio seguido por: MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO en contra de ANDRADE BRAVO HERMINIA ANGELICA, en: 4 foja(s), adjunta Deprecatorio: adjunta: Copias de Ley.- LO CERTIFICO. Por asignación su conocimiento correspondió al UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA NO. 1 DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE EL CARMEN y al número: 13201-2013-0140P.

EL CARMEN, Lunes 23 de Diciembre del 2013.

MAYRA QUILLUPANGUI

TECNICO DE INFORMACION E INGRESO DE CAUSAS

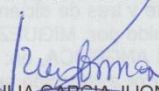
Razón.-Se procede a realizar el ingreso del presente Deprecatorio, poniendo en conocimiento la falta de la firma del juez, y pese a esta observación el usuario manifiesta que se ingrese y se despache a través del Administrador de Justicia (Juez).- LO CERTIFICO.



10.29

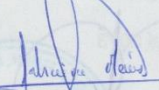
Deprecatorio No. 2013-0140P

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI - UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA NO. 1 DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE EL CARMEN. El Carmen, lunes 23 de diciembre del 2013, las 10h43. El deprecatorio que antecede no cumple con los requisitos de tal, en virtud de que falta la firma del juez deprecante, por tanto; no se atiende lo solicitado. DEVUÉLVASE.-

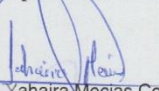

AB. JULIA GARCIA JUON
JUEZA



Certifico:


Yahaira Mecias Cordova
ANALISTA JURIDICO 2 (E)

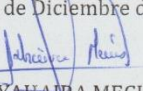
En El Carmen, lunes veinte y tres de diciembre del dos mil trece, a partir de las diez horas y cincuenta y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: No se notifica a MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO, ANDRADE BRAVO HERMINIA ANGELICA por no haber señalado casilla. Certifico:


Yahaira Mecias Cordova
ANALISTA JURIDICO 2 (E)



GARCIAJU

RAZÓN.- Siento como tal que en esta fecha entrego el presente DEPRECATORIO a la Ing. Annabel Navarro Muñoz, Técnico de Archivo, para que realice la entrega respectiva a la parte interesada, en base a la providencia que antecede devuélvase a su lugar de origen.- El Carmen, 23 de Diciembre del 2013.


AB. YAHAIRA MECIAS CORDOVA
ANALISTA JURIDICO 2 (E)





Factura: 003-003-000002946



20191207001P00672

NOTARIO(A) ROBERTO SANTIAGO LARA NARVAEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON VENTANAS

EXTRACTO

Escritura N°:	20191207001P00672						
ACTO O CONTRATO:							
RENUNCIA DE GANANCIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MAYO DEL 2019, (10:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDRADE BRAVO HERMINIA ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202960553	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200938726	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
LOS RÍOS		VENTANAS			VENTANAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	213.00						

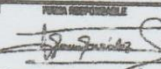
NOTARIO(A) ROBERTO SANTIAGO LARA NARVAEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN VENTANAS

ROBERTO LARA NARVAEZ
NOTARIO



 REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS			
PLACA ACTUAL AA642A	PLACA ANTIGUA FACTURA	AÑO 2018	
TIPO DE VEHÍCULO MOTOCICLETA	TIPO DE MOTOR APARTE (125)	SERIE / C/P 001140001	
MARCA BAJAJ	MODELO RE 205	CLASIFICACIÓN M3	AÑO DE FABRICACIÓN 2012
CLASE DE VEHÍCULO MOTOCICLETA	TIPO DE VEHÍCULO TRES RUEDAS	POTENCIA 3	VOLUMEN 25
PAÍS DE ORIGEN INDIA	CONSTRUCCIÓN GAS	CONSTRUCCIÓN MET	TIPO DE PISO LIVANO (= 3,5 T)
COLOR 1 ROJO	COLOR 2 AMARILLO	CONSTRUCCIÓN —	REMOBILIZADO NO
CONSTRUCCIÓN			

NOMBRE DEL PROPIETARIO MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO		
CL. / PARQUEO / RUC 120000726	PROVENIENCIA LOS RÍOS	CANTÓN VENTANAS
DOMICILIO 6 DE OCTUBRE KALABI - CALLE 4TA		TELÉFONO 0909750479
CLASE DE TRANSPORTE COMERCIAL	TIPO DE TRANSPORTE (SOLICITUD) SERVICIO ALTERNATIVO ESPECIAL	ASISTENTE DE OPERACIÓN INTRACANTONAL URBANO
EMPRESA DE TRANSPORTE CIA MOTOTAXIS MOTOTRANSMEN SA		DISCO 07
ANILLO 425	VALOR DE LA VENTA 35,00	FECHA DE EMISIÓN 22-FEB-2018
FIRMA RESPONSABLE 	ENTREGA ADECUA LUGAR DE EMISIÓN GAD VENTANAS	FECHA CADUCA 31-MAR-2023

0019315

ORIGINAL



2019	12	07	01	00	P00672
E					

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

ESCRITURA PÚBLICA DE RENUNCIA DE
GANANCIALES Y ACCIONES OTORGA LA
SEÑORA HERMINIA ANGELICA ANDRADE
BRAVO A FAVOR NELSON ISIDRO MIGUEZ
SANTANA -----

CUANTIA: \$.213, 00.-----
DI: 2 COPIAS.-----

En la ciudad de Ventanas, cabecera cantonal de
su mismo nombre, Provincia de Los Ríos,
República del Ecuador, a los **DIECISÉIS** días del
mes de **MAYO** del **DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí,
DOCTOR ROBERTO SANTIAGO LARA NARVAEZ, Notario
Primero del Cantón Ventanas, comparecen los
señores **HERMINIA ANGELICA ANDRADE BRAVO**,
divorciada, quehaceres domésticos, domiciliada
en el Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo
Domingo de los Tsachilas, con cedula de
ciudadanía número uno dos cero dos nueve seis
cero cinco cinco tres y **NELSON ISIDRO MIGUEZ
SANTANA**, divorciado, Bachiller, domiciliado en
la parroquia y Cantón Ventanas, con cedula de
ciudadanía número uno dos cero cero nueve tres
ocho siete dos seis. Ecuatorianos, mayores de
edad, idóneos y capaces ante la Ley para
obligarse y contratar, a quienes de conocerlos



1 personalmente y de tenerlos presentes hoy día,
2 yo él Notario doy Fe.- Bien instruidos de la
3 naturaleza, objetos y resultados legales que
4 produce la presente escritura pública de
5 RENUNCIA DE GANANCIALES Y ACCIONES, a cuya
6 celebración los hoy intervinientes proceden de
7 un modo libre y sin fuerzas de coerción alguna.-
8 Previo a su otorgamiento me presentan una Minuta
9 firmada por una Abogada la que transcrita
10 textualmente al Protocolo su contenido dice lo
11 siguiente: **MINUTA.-** En el protocolo de
12 escrituras públicas a su cargo. Sírvasse insertar
13 una de RENUNCIA DE GANANCIALES Y ACCIONES de un
14 bien mueble (vehículo) de conformidad con las
15 cláusulas siguientes. **PRIMERA: OTORGANTES.:**
16 Intervienen en la celebración de Renuncia De
17 Gananciales HERMINIA ANGELICA ANDRADE BRAVO y
18 NELSON ISIDRO MIGUEZ SANTANA. Los comparecientes
19 declaran ser capaces ante la ley para celebrar
20 todo tipo de acto y contratos. **SEGUNDA.-**
21 **ANTECEDENTES:** Declaran los comparecientes
22 señores HERMINIA ANGELICA ANDRADE BRAVO y que
23 son propietarios A) un vehículo: **PLACA: AA642A,**
24 **MARCA BAJAJ; MOTOR**
25 **AFMBUG63280, CHASIS: MD2AA08D6CWG00285; MODELO**
26 **RE 205; AÑO: 2012; PAÍS INDIA; COLOR 1 ROJO;**
27 **COLOR 2 AMARILLO. Y B) Acciones dentro de la**
28 **Compañía MOTOTAXIS MOTOTRANSVEN S.A. TERCERA**
29 **RENUNCIA DE GANANCIALES Y ACCIONES. Con los**



1 antecedentes expuestos la señora HERMINIA
2 ANGELICA ANDRADE BRAVO, libre y voluntariamente
3 en forma expresa renuncia irrevocablemente al
4 cincuenta por ciento de sus gananciales que le
5 corresponden del bien mueble (vehiculó)
6 adquirido en sociedad conyugal descrito en la
7 cláusula segunda de esta escritura en favor de
8 del señor NELSON ISIDRO MIGUEZ SANTANA, a quien
9 le corresponde el otro cincuenta por ciento; si
10 también renuncia a las acciones que adquirió
11 como conyugue del señor NELSON ISIDRO MIGUEZ
12 SANTANA, dentro de la compañía de MOTOTAXIS
13 MOTOTRANSVEN S.A. **CUARTA: CUANTIA.-** El Valor
14 pactado por las partes, la presente Renuncia del
15 cincuenta por ciento de Gananciales es de
16 DOSCIENTOS TRECE DOLARES, valor que declara la
17 señora HERMINIA ANGELICA ANDRADE BRAVO, a ver
18 recibido por parte del NELSON ISIDRO MIGUEZ
19 SANTANA A, a su entera satisfacción. **QUINTA:**
20 **RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN:** La señora HERMINIA
21 ANGELICA ANDRADE BRAVO, declara expresamente que
22 se ratifica en la presente renuncia del
23 cincuenta por ciento de sus gananciales del
24 bien ya determinado a favor del señor NELSON
25 ISIDRO MIGUEZ SANTANA, mismo que declara que
26 acepta la presente escritura de renuncia de
27 Gananciales en todos sus términos. **SEXTA-**
28 **SANEAMIENTO.-** La señora HERMINIA ANGELICA
29 ANDRADE BRAVO, expresa que el dominio del bien

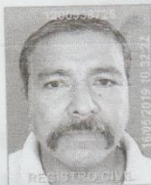


1 raíz que por este instrumento cede, no existe un
2 gravamen, comprometiéndose caso contrario, al
3 SANEAMIENTO LEGAL, en los términos estipulados
4 en el Código Civil vigente. **SEPTIMA.- FACULTAD.**
5 Queda autorizada el señor NELSON ISIDRO MIGUEZ
6 SANTANA, para obtener bien sea por si misma o
7 por terceros, la respectiva inscripción de este
8 título en la oficina de Registro de la Propiedad
9 mercantil y Superintendencia. Sírvasse pues,
10 Usted señor Notario, agregar a esta minuta, las
11 demás cláusulas de estilo necesarias para
12 consultar la validez de la escritura a
13 celebrarse. Hasta aquí la minuta que con las
14 enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas
15 por la partes y autorizadas por mí, el notario,
16 queda elevada a escritura pública junto con
17 los documentos anexos y habilitantes que
18 se incorporan, con todo el valor legal,
19 y que los comparecientes aceptan en todas
20 y cada una de sus partes, minuta que
21 está Firmada por la Abogada Yánez Morales
22 Andrea Carolina, matricula diecisiete - dos mil
23 trece - doce cuarenta y uno, del foro de
24 abogados, para la celebración de la presente
25 escritura se observaron los preceptos y
26 requisitos previstos en la ley notarial; y,
27 leída que les fue a los comparecientes
28 por mí el notario, se ratifican





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Nelson Miguez

Número único de identificación: 1200938726

Nombres del ciudadano: MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MIGUES TORRES ELIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTANA RAMOS NORVERTA AURORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2019

Emisor: ANDREA CAROLINA YANEZ MORALES - LOS RIOS-VENTANAS-NT 1 - LOS RIOS -
VENTANAS



N° de certificado: 192-224-94521



192-224-94521

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1202960553

Nombres del ciudadano: ANDRADE BRAVO HERMINIA ANGELICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ANDRADE CARRIEL MIGUEL ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVO SOLIS DORILA NICOLASA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2019

Emisor: ANDREA CAROLINA YANEZ MORALES - LOS RIOS-VENTANAS-NT 1 - LOS RIOS - VENTANAS

N° de certificado: 199-224-94565



199-224-94565

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CIUDADANA 120093872-6


MIGUEZ SANTANA
NELSON ISIDRO

LOS RIOS
BACHILLERATO
CLEMENTE DAQUERZO

1099-05-15
EQUATORIANA
HOMBRE
DIVORCIADO

EDUCACIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILL. EN CIENCIAS

ES048H282

APellidos y nombre del padre MIGUEL TORRES ELIAS
APellidos y nombres de la madre SANTANA RAZOS NORBERTA AURORA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN VENTANAS 2017-07-16
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-07-16

 Nelson Miguez

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0036 M 0036 - 344 1200938726

MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO

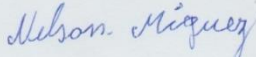

LOS RIOS
VENTANAS
VENTANAS
ZONA - 1

ELECCIONES
SECTORIAL EN UNO
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

 Luis Montoya
PRESIDENTE DEL JURY

ESPACIO EN
BLANCO
PARA FIRMA Y SELLO

 Nelson Miguez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 120296055-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE BRAVO
HERMINIA ANGELICA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO: 1956-10-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

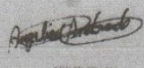
E4344H444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE CARRIEL MIGUEL ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO SOLIS DORILA NICOLASA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2014-02-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-22



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 F
PARTIDA Nº

0001 - 105
CIRCUITO Nº

1202960553
CÉDULA Nº

ANDRADE BRAVO HERMINIA ANGELICA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: STO DGO TSACHILAS

CANTÓN: SANTO DOMINGO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: RIO VERDE

ZONA: 4



Angélica Andrade



- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29

 **ROBERTO LARA NARVÁEZ**
NOTARIO

 **ROBERTO LARA NARVÁEZ**
NOTARIO

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSILLACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
N. 120093872-6

MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS
BARRIO: CLEMENTE BAQUERIZO
FECHA DE NACIMIENTO: 1999-05-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

ICM: 17 02 778 40

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILL. EN CIENCIAS
ES94381232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MIGUES TORRES ELIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANTANA RAMOS NORVERTA AURORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: VENTANAS 2017-07-10
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-07-10

Nelson Miguez

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0036 M 0036 - 344 1200938726

MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: LOS RIOS
CANTÓN: VENTANAS
GRUPO COMUNITARIO: VENTANAS
PARROCIA: VENTANAS
SERIE 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPYS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

José Homalgar
PRESIDENTE DEL JURY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTRUCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

120713419-6

CIUDADANA
NOMBRE Y APELLIDOS:
ZAMBRANO ZAMORA DAVID GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO:
LOS RIOS
URDANETA
RICAUARTE
FECHA DE NACIMIENTO: **1992-01-23**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARIA ANITA ELIZABETH
GUA GUERRA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOPER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO TROYA NICOLAS BERNARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMORA DELGADO ROSA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
VENTANAS
2018-12-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-15

A1501A1011

DAVID GUILLERMO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 M **0006 - 113** **1207134196**

ZAMBRANO ZAMORA DAVID GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: LOS RIOS
CANTON: VENTANAS
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARRÓQUIA: VENTANAS
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPDS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE DE LA JRY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: **OÑA GUERRA MARIANITA ELIZABETH**
Lugar de nacimiento: **LOS RIOS**
Babahoyo
Clemente Baquerizo
Fecha de nacimiento: **1991-08-15**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **MUJER**
Estado civil: **CASADO**
David Guillermo Zambrano Zamora

120711022-0

00042 F

0042 - 117

1207110220

OÑA GUERRA MARIANITA ELIZABETH
Apellidos y Nombres

LOS RIOS
Provincia

VENTANAS
Canton

VENTANAS
Circunscripción

VENTANAS
Parroquia

ZONA 1

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

ES043V4244

APellidos y Nombres del Padre
OÑA ALCIVAR JOSE EDICSON

Apellidos y Nombres de la Madre
GUERRA MERLEO DOLORES MARIA

Lugar y Fecha de Expedición
VENTANAS
2018-12-13

Fecha de Expiración
2028-12-13

00042 F

0042 - 117

1207110220

OÑA GUERRA MARIANITA ELIZABETH
Apellidos y Nombres

LOS RIOS
Provincia

VENTANAS
Canton

VENTANAS
Circunscripción

VENTANAS
Parroquia

ZONA 1

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
26 - MARZO - 2019

0042 F

0042 - 117

1207110220

OÑA GUERRA MARIANITA ELIZABETH
Apellidos y Nombres

LOS RIOS
Provincia

VENTANAS
Canton

VENTANAS
Circunscripción

VENTANAS
Parroquia

ZONA 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Presidencia de la Corte

CESION DE ACCIONES

Ventanas 20 de Mayo del 2019

Expediente № 170231-2013

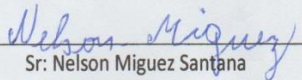
Sr. JOSÉ SÁNCHEZ VERA

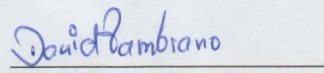
Representante Legal

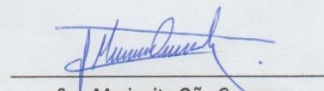
Compañía de Moto taxis Mototransven S.A

Asunto; Registro de cesión de acciones.

Yo, Nelson Isidro Miguez Santana con cedula de ciudadanía № 120093872-6 accionista de la Compañía de moto taxis Mototransven S.A., que usted tan acertadamente dirige solicito a usted para que proceda a registrar en el libro de acciones y accionistas, que con fecha 20 de Mayo del 2019, la transferencia de una acción con un valor nominal de US. \$1.00 (Uno 00/100 U.S. dólares) cada una de mi propiedad cedida a favor del Sr. David Zambrano Zamora con cedula de ciudadanía №120713419-6 siendo tanto el cedente como el cesionario de nacionalidad ecuatoriana y de dirección domiciliaria en el cantón ventanas provincia de los ríos.


Sr: Nelson Miguez Santana
CI. 120093872-6
CEDENTE


Sr: David Zambrano Zamora
CI. 120713419-6
CESIONARIO


Sra: Marianita Oña Guerra
CI. 120711022-0
CONYUGUE

CESION DE ACCIONES

Ventanas 20 de Mayo del 2019

Expediente No 170231-2013

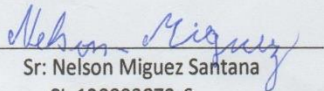
Sr. JOSÉ SÁNCHEZ VERA

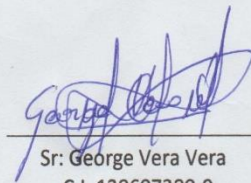
Representante Legal

Compañía de Moto taxis Mototransven S.A

Asunto; Registro de cesión de acciones.

Yo, Nelson Isidro Miguez Santana con cedula de ciudadanía No 120093872-6 accionista de la Compañía de moto taxis Mototransven S.A., que usted tan acertadamente dirige solicito a usted para que proceda a registrar en el libro de acciones y accionistas, que con fecha 20 de Mayo del 2019, la transferencia de una acción con un valor nominal de US. \$1.00 (Uno 00/100 U.S. dólares) cada una de mi propiedad cedida a favor del Sr. George Ernesto Vera Vera con cedula de ciudadanía No 120607380-9. siendo tanto el cedente como el cesionario de nacionalidad ecuatoriana y de dirección domiciliaria en el cantón ventanas provincia de los ríos.


Sr: Nelson Miguez Santana
Ci. 120093872-6
CEDENTE


Sr: George Vera Vera
C.I. 120607380-9
CESIONARIO

[illegible]

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Jefe de Oficina, con fecha 1 de febrero, cuya copia se archiva.

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MUESTRAS ACCIONES

[illegible][illegible]

OBSERVACIONES :

OBSERVACIONES :

FIRMAS: WILLIAM
 1. CONTRA
 2. CONTRA
 3. CONTRA
 4. CONTRA
 5. CONTRA
 6. CONTRA
 7. CONTRA
 8. CONTRA
 9. CONTRA
 10. CONTRA
 11. CONTRA
 12. CONTRA
 13. CONTRA
 14. CONTRA
 15. CONTRA
 16. CONTRA
 17. CONTRA
 18. CONTRA
 19. CONTRA
 20. CONTRA
 21. CONTRA
 22. CONTRA
 23. CONTRA
 24. CONTRA
 25. CONTRA
 26. CONTRA
 27. CONTRA
 28. CONTRA
 29. CONTRA
 30. CONTRA
 31. CONTRA
 32. CONTRA
 33. CONTRA
 34. CONTRA
 35. CONTRA
 36. CONTRA
 37. CONTRA
 38. CONTRA
 39. CONTRA
 40. CONTRA
 41. CONTRA
 42. CONTRA
 43. CONTRA
 44. CONTRA
 45. CONTRA
 46. CONTRA
 47. CONTRA
 48. CONTRA
 49. CONTRA
 50. CONTRA
 51. CONTRA
 52. CONTRA
 53. CONTRA
 54. CONTRA
 55. CONTRA
 56. CONTRA
 57. CONTRA
 58. CONTRA
 59. CONTRA
 60. CONTRA
 61. CONTRA
 62. CONTRA
 63. CONTRA
 64. CONTRA
 65. CONTRA
 66. CONTRA
 67. CONTRA
 68. CONTRA
 69. CONTRA
 70. CONTRA
 71. CONTRA
 72. CONTRA
 73. CONTRA
 74. CONTRA
 75. CONTRA
 76. CONTRA
 77. CONTRA
 78. CONTRA
 79. CONTRA
 80. CONTRA
 81. CONTRA
 82. CONTRA
 83. CONTRA
 84. CONTRA
 85. CONTRA
 86. CONTRA
 87. CONTRA
 88. CONTRA
 89. CONTRA
 90. CONTRA
 91. CONTRA
 92. CONTRA
 93. CONTRA
 94. CONTRA
 95. CONTRA
 96. CONTRA
 97. CONTRA
 98. CONTRA
 99. CONTRA
 100. CONTRA
 101. CONTRA
 102. CONTRA
 103. CONTRA
 104. CONTRA
 105. CONTRA
 106. CONTRA
 107. CONTRA
 108. CONTRA
 109. CONTRA
 110. CONTRA
 111. CONTRA
 112. CONTRA
 113. CONTRA
 114. CONTRA
 115. CONTRA
 116. CONTRA
 117. CONTRA
 118. CONTRA
 119. CONTRA
 120. CONTRA
 121. CONTRA
 122. CONTRA
 123. CONTRA
 124. CONTRA
 125. CONTRA
 126. CONTRA
 127. CONTRA
 128. CONTRA
 129. CONTRA
 130. CONTRA
 131. CONTRA
 132. CONTRA
 133. CONTRA
 134. CONTRA
 135. CONTRA
 136. CONTRA
 137. CONTRA
 138. CONTRA
 139. CONTRA
 140. CONTRA
 141. CONTRA
 142. CONTRA
 143. CONTRA
 144. CONTRA
 145. CONTRA
 146. CONTRA
 147. CONTRA
 148. CONTRA
 149. CONTRA
 150. CONTRA
 151. CONTRA
 152. CONTRA
 153. CONTRA
 154. CONTRA
 155. CONTRA
 156. CONTRA
 157. CONTRA
 158. CONTRA
 159. CONTRA
 160. CONTRA
 161. CONTRA
 162. CONTRA
 163. CONTRA
 164. CONTRA
 165. CONTRA
 166. CONTRA
 167. CONTRA
 168. CONTRA
 169. CONTRA
 170. CONTRA
 171. CONTRA
 172. CONTRA
 173. CONTRA
 174. CONTRA
 175. CONTRA
 176. CONTRA
 177. CONTRA
 178. CONTRA
 179. CONTRA
 180. CONTRA
 181. CONTRA
 182. CONTRA
 183. CONTRA
 184. CONTRA
 185. CONTRA
 186. CONTRA
 187. CONTRA
 188. CONTRA
 189. CONTRA
 190. CONTRA
 191. CONTRA
 192. CONTRA
 193. CONTRA
 194. CONTRA
 195. CONTRA
 196. CONTRA
 197. CONTRA
 198. CONTRA
 199. CONTRA
 200. CONTRA
 201. CONTRA
 202. CONTRA
 203. CONTRA
 204. CONTRA
 205. CONTRA
 206. CONTRA
 207. CONTRA
 208. CONTRA
 209. CONTRA
 210. CONTRA
 211. CONTRA
 212. CONTRA
 213. CONTRA
 214. CONTRA
 215. CONTRA
 216. CONTRA
 217. CONTRA
 218. CONTRA
 219. CONTRA
 220. CONTRA
 221. CONTRA
 222. CONTRA
 223. CONTRA
 224. CONTRA
 225. CONTRA
 226. CONTRA
 227. CONTRA
 228. CONTRA
 229. CONTRA
 230. CONTRA
 231. CONTRA
 232. CONTRA
 233. CONTRA
 234. CONTRA
 235. CONTRA
 236. CONTRA
 237. CONTRA
 238. CONTRA
 239. CONTRA
 240. CONTRA
 241. CONTRA
 242. CONTRA
 243. CONTRA
 244. CONTRA
 245. CONTRA
 246. CONTRA



Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2019
Emisor: NAOMI CRISTINA ZAPATA MENDOZA

Nº de certificado: 192-233-11441

EN NOMBRE DEL PUEBLO
SOBERANO DEL ECUADOR Y
POR AUTORIDAD DE LA
CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE
LA REPUBLICA, EL SEÑOR JUEZ
TEMPORAL NOVENO DE LO
CIVIL DE LOS RIOS, CON SEDE
EN VENTANAS, PROVINCIA DE
LOS RIOS, DEPRECA AL SEÑOR
JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL,
DEL CANTON EL CARMEN,
PROVINCIA DE MANABI,
REPUBLICA DEL ECUADOR, LA
PRACTICA DE LA DILIGENCIA
QUE SIGUE.-



Juicio No. 2010-0180

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL VENTANAS DE LOS RÍOS. Ventanas, lunes 28 de octubre del 2013, las 09h10. VISTOS: Abogado Manuel Calderón Salazar, en mi calidad de Juez Temporal, encargado del Juzgado Noveno de lo Civil y Mercantil de Los Ríos, en Ventanas, mediante acción de personal No. 2689-DPRL-2013-JRI, de fecha 15 de Octubre del 2013, suscrita por el Doctor Juan Díaz Castro, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Los Ríos, cuya copia certificada se incorporará a los autos.- Formen parte del cuaderno procesal los escritos que anteceden.- A fojas 7 yvta., del expediente comparecen NELSON ISIDRO MIGUEZ SANTANA Y HERMINIA ANGÉLICA ANDRADE BRAVO manifestando, que conforme se desprende de la Certificación Matrimonial que en original adjuntan, se puede constatar que el día 13 de Octubre del año 1995, los comparecientes contrajeron matrimonio civil en la ciudad de Manabí Cantón El Carmen y que la inscripción se encuentra signada en el Tomo No. 2 Pag. 370 Acta 439, de la fecha indicada en líneas anteriores.- Que durante su vida matrimonial han procreado dos hijos que responden a los nombres de Fabiola Carolina Míguez Andrade de 20 años de edad y Mercedes Maribel Míguez Andrade de 13 años de edad y no han adquirido ningún bien dentro de su sociedad.- Que expresan su voluntad de divorciarse por mutuo consentimiento, de conformidad con lo previsto en el Art. 107 del Código Civil, por lo que, solicitan que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que los une.- A fojas 9 de los autos, consta el auto de calificación, donde fue admitida a trámite la demanda, por reunir los requisitos de los Arts. 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, y se dispuso que los cónyuges estén a lo previsto en el Art. 108 del Código Civil y que se provea de curador Ad-Litem para la menor, diligencia que consta debidamente cumplida en autos.- Transcurrido el plazo legal, los actores solicitaron la convocatoria a audiencia de conciliación, cuya acta obra a fojas 31 y vta., del cuaderno procesal, en la cual se afirmaron y ratificaron en el deseo de divorciarse por mutuo consentimiento; siendo el estado de la causa el de dictar sentencia para hacerlo se considera: PRIMERO.- La competencia del suscrito juzgador nace de los Artículos 7 y 156 del Código Orgánico de la Función Judicial, y, en virtud de la acción de personal No.2689-DPLR-2013-JRI, de fecha 15 de Octubre del 2013, suscrita por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Los Ríos; SEGUNDO.- Al presente juicio de divorcio por mutuo consentimiento se le ha dado el trámite establecido en el Art. 107 y siguientes del Código Civil; y, como se han observado las directrices constitucionales contempladas en el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, sin que se haya omitido solemnidades sustanciales, que pueda afectar con la nulidad, se declara la validez del proceso; TERCERO.- Con el instrumento de fojas 5 del expediente, se justifica la existencia del contrato matrimonial entre los accionantes, acto celebrado en El Carmen Provincia de Manabí, el 13 de Octubre de 1995; CUARTO.- Luego de transcurrido más de dos meses desde la notificación con la calificación de la demanda, se llevó a efecto la audiencia de conciliación, en la cual los demandantes, se ratificaron en el contenido de la demanda y solicitaron que se declare disuelto el vínculo matrimonial, lo cual lo hicieron de consuno y de viva voz; QUINTO.- El Art. 107 del Código Civil, faculta a los cónyuges el divorcio por voluntad común, en la especie es procedente la acción presentada por haberse amparado en la norma legal invocada; SEXTO.- Respecto a la situación económica y familiar de la menor, los accionantes llegaron a un acuerdo en la audiencia de conciliación, el mismo que debe ser analizado de acuerdo con la tabla de pensiones alimenticias vigente.- Por estas consideraciones el suscrito Juez Temporal Encargado del Juzgado Noveno de lo Civil y Mercantil de Los Ríos, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, declara

ES IGUAL A SU COPIA

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL Y MERCANTIL VENTANAS - LOS RÍOS

14 NOV 2013

SECRETARÍA ENCARGADA

SECRETARÍA ENCARGADA
Manuel Calderón Salazar
Ventanas - Los Ríos

con lugar la demanda y en consecuencia por divorcio de mutuo consentimiento, disuelto el vínculo matrimonial entre el señor NELSON ISIDRO MIGUEZ SANTANA Y HERMINIA ANGÉLICA ANDRADE BRAVO, celebrado en Cantón El Carmen, Provincia de Manabí, el 13 de Octubre de 1995.- Se dispone que la menor Mercedes Maribel Miguez Andrade quede bajo la tenencia y cuidado de su madre la señora Herminia Angélica Andrade Bravo, en tanto que su padre señor Nelson Isidro Miguez Santana le suministrará una pensión alimenticia mensual equivalente al 28.53% de una remuneración básica unificada, esto es, el valor de \$ 68,50 dólares, desde la presentación de la demanda, que se indexará automáticamente, más los beneficios sociales, valor que lo depositará por mesadas adelantadas en esta Judicatura a la orden de la actora; el progenitor de la menor podrá visitarla cuando lo estime conveniente.- Ejecutoriada esta sentencia notifíquese al señor Jefe del Registro Civil, Identificación y Cedulación del Cantón El Carmen Provincia de Manabí, para que proceda a marginar en el acta 439, página 370, tomo 2, del registro de matrimonios del año 1995; para la notificación al funcionario del Registro Civil, se deprecia a uno de los señores Jueces de lo Civil y Mercantil de la Provincia de Manabí con sede en el Cantón El Carmen, con despacho en forma y ofreciendo reciprocidad en casos análogos.- Además se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los demandantes.- En sesenta dólares se regulan los honorarios del patrocinador de los accionantes.- Léase en público y notifíquese.-

MANUEL CALDERON SALAZAR
JUEZ TEMPORAL

Certifico:

Ab. Engels Chacon Lema
SECRETARIO (E)

En Ventanas, lunes veinte y ocho de octubre del dos mil trece, a partir de las nueve horas y veinte y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: ANDRADE BRAVO HERMINIA ANGELICA, MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO en la casilla No. 34 y correo electrónico dr.napoleon_ocampo@hotmail.com del Dr./Ab. DR. NAPOLEON OCAMPO LARA . Certifico:

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
Y MERCANTIL
VENTANAS - LOS RIOS

14 NOV 2013

CALDERONM

CERTIFICO QUE ESTA COMPULSA
ES IGUAL A SU COPIA

Ab. Engels Chacon Lema
SECRETARIO (E)



- Tufagale ^{dos (2) k} - 50

Juicio No.180-2010.

RAZON:

Siento como tal Señor Juez, que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley en la presente causa.

Particular que comunico a usted para los fines de Ley.

Ventanas Noviembre 14 del 2013.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
Y MERCANTIL
VENTANAS - LOS RIOS

14 NOV 2013

CERTIFICO QUE ESTA COMPULS
ES IGUAL A SU COPIA

DR. RICARDO HERNANDEZ
Secretario Encargado
Ventanas - Los Rios



DR. RICARDO HERNANDEZ
Secretario Encargado
Ventanas - Los Rios

**POR TANTO LIBRO A USTED, EL
PRESENTE DESPACHO EN
FORMA PARA QUE SE SIRVA
DAR FIEL CUMPLIMIENTO A LO
ORDENADO, OFRECIENDO
RECIPROCIDAD EN CASOS
ANALOGOS.-**

Ventanas, Noviembre 14 del 2013

Ab. Manuel Calderon Salazar
JUEZ TEMPORAL

Dr. Ricardo Chacon
Secretario Encargado
Ventanas - Los Rios



2013-12-23

1BDD3E9F-7CE7-4D78-A4EF-5879FA853947

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES**

Ingresado por: QUILLUPANGUIM
Juez A: AB. JULIA GARCIA JIJON

Recibida el día de hoy, lunes veinte y tres de diciembre del dos mil trece, a las diez horas y diez minutos, el deprecatorio seguido por: MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO en contra de ANDRADE BRAVO HERMINIA ANGELICA, en: 4 foja(s), adjunta Deprecatorio: adjunta: Copias de Ley.- LO CERTIFICO. Por asignación su conocimiento correspondió al UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA NO. 1 DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE EL CARMEN y al número: 13201-2013-0140P.

EL CARMEN, Lunes 23 de Diciembre del 2013.

MAYRA QUILLUPANGUI

TECNICO DE INFORMACION E INGRESO DE CAUSAS

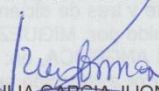
Razón.-Se procede a realizar el ingreso del presente Deprecatorio, poniendo en conocimiento la falta de la firma del juez, y pese a esta observación el usuario manifiesta que se ingrese y se despache a través del Administrador de Justicia (Juez).- LO CERTIFICO.



10.29

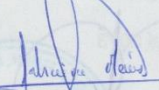
Deprecatorio No. 2013-0140P

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI - UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA NO. 1 DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE EL CARMEN. El Carmen, lunes 23 de diciembre del 2013, las 10h43. El deprecatorio que antecede no cumple con los requisitos de tal, en virtud de que falta la firma del juez deprecante, por tanto; no se atiende lo solicitado. DEVUÉLVASE.-

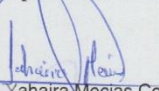

AB. JULIA GARCIA JUON
JUEZA



Certifico:


Yahaira Mecias Cordova
ANALISTA JURIDICO 2 (E)

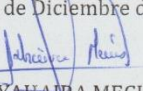
En El Carmen, lunes veinte y tres de diciembre del dos mil trece, a partir de las diez horas y cincuenta y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: No se notifica a MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO, ANDRADE BRAVO HERMINIA ANGELICA por no haber señalado casilla. Certifico:


Yahaira Mecias Cordova
ANALISTA JURIDICO 2 (E)



GARCIAJU

RAZÓN.- Siento como tal que en esta fecha entrego el presente DEPRECATORIO a la Ing. Annabel Navarro Muñoz, Técnico de Archivo, para que realice la entrega respectiva a la parte interesada, en base a la providencia que antecede devuélvase a su lugar de origen.- El Carmen, 23 de Diciembre del 2013.


AB. YAHAIRA MECIAS CORDOVA
ANALISTA JURIDICO 2 (E)





Factura: 003-003-000002946



20191207001P00672

NOTARIO(A) ROBERTO SANTIAGO LARA NARVAEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON VENTANAS

EXTRACTO

Escritura N°:	20191207001P00672						
ACTO O CONTRATO:							
RENUNCIA DE GANANCIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MAYO DEL 2019, (10:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDRADE BRAVO HERMINIA ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202960553	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200938726	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
LOS RÍOS		VENTANAS			VENTANAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	213.00						

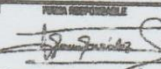
NOTARIO(A) ROBERTO SANTIAGO LARA NARVAEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN VENTANAS

ROBERTO LARA NARVAEZ
NOTARIO



 REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS			
PLACA ACTUAL AA642A	PLACA ANTIGUA FACTURA	AÑO 2018	
TIPO DE VEHÍCULO MOTOCICLETA	TIPO DE MOTOR APARTE (125)	SERIE / C/P 001140001	
MARCA BAJAJ	MODELO RE 205	CLASIFICACIÓN 169	AÑO DE FABRICACIÓN 2012
CLASE DE VEHÍCULO MOTOCICLETA	TIPO DE VEHÍCULO TRES RUEDAS	POTENCIA 3	VOLUMEN 25
PAÍS DE ORIGEN INDIA	CONSTRUCCIÓN GAS	CONSTRUCCIÓN MET	TIPO DE FRENO LIVIANO (≈ 3,5 T)
COLOR 1 ROJO	COLOR 2 AMARILLO	CONSTRUCCIÓN —	REMOBILIZADO NO
CONSTRUCCIÓN			

NOMBRE DEL PROPIETARIO MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO		
CL. / PARQUEO / RUC 120000726	PROVENIENCIA LOS RÍOS	CANTÓN VENTANAS
DOMICILIO 6 DE OCTUBRE KALABI - CALLE 4TA		TELÉFONO 0909750479
CLASE DE TRANSPORTE COMERCIAL	TIPO DE TRANSPORTE (SOLICITUD) SERVICIO ALTERNATIVO ESPECIAL	ASISTENTE DE OPERACIÓN INTRACANTONAL URBANO
EMPRESA DE TRANSPORTE CIA MOTOTAXIS MOTOTRANSMEN SA		DISCO 07
ANILLO 425	VALOR DE VENTA 35,00	FECHA DE EMISIÓN 22-FEB-2018
FIRMA RESPONSABLE 	EXTENSION ACVERA	FECHA CADUCA 31-MAR-2023

ORIGINAL



2019	12	07	01	00	P00672
E					

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

ESCRITURA PÚBLICA DE RENUNCIA DE
GANANCIALES Y ACCIONES OTORGA LA
SEÑORA HERMINIA ANGELICA ANDRADE
BRAVO A FAVOR NELSON ISIDRO MIGUEZ
SANTANA -----

CUANTIA: \$.213, 00.-----
DI: 2 COPIAS.-----

En la ciudad de Ventanas, cabecera cantonal de
su mismo nombre, Provincia de Los Ríos,
República del Ecuador, a los **DIECISÉIS** días del
mes de **MAYO** del **DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí,
DOCTOR ROBERTO SANTIAGO LARA NARVAEZ, Notario
Primero del Cantón Ventanas, comparecen los
señores **HERMINIA ANGELICA ANDRADE BRAVO**,
divorciada, quehaceres domésticos, domiciliada
en el Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo
Domingo de los Tsachilas, con cedula de
ciudadanía número uno dos cero dos nueve seis
cero cinco cinco tres y **NELSON ISIDRO MIGUEZ
SANTANA**, divorciado, Bachiller, domiciliado en
la parroquia y Cantón Ventanas, con cedula de
ciudadanía número uno dos cero cero nueve tres
ocho siete dos seis. Ecuatorianos, mayores de
edad, idóneos y capaces ante la Ley para
obligarse y contratar, a quienes de conocerlos



1 personalmente y de tenerlos presentes hoy día,
2 yo él Notario doy Fe.- Bien instruidos de la
3 naturaleza, objetos y resultados legales que
4 produce la presente escritura pública de
5 RENUNCIA DE GANANCIALES Y ACCIONES, a cuya
6 celebración los hoy intervinientes proceden de
7 un modo libre y sin fuerzas de coerción alguna.-
8 Previo a su otorgamiento me presentan una Minuta
9 firmada por una Abogada la que transcrita
10 textualmente al Protocolo su contenido dice lo
11 siguiente: **MINUTA.-** En el protocolo de
12 escrituras públicas a su cargo. Sírvasse insertar
13 una de RENUNCIA DE GANANCIALES Y ACCIONES de un
14 bien mueble (vehículo) de conformidad con las
15 cláusulas siguientes. **PRIMERA: OTORGANTES.:**
16 Intervienen en la celebración de Renuncia De
17 Gananciales HERMINIA ANGELICA ANDRADE BRAVO y
18 NELSON ISIDRO MIGUEZ SANTANA. Los comparecientes
19 declaran ser capaces ante la ley para celebrar
20 todo tipo de acto y contratos. **SEGUNDA.-**
21 **ANTECEDENTES:** Declaran los comparecientes
22 señores HERMINIA ANGELICA ANDRADE BRAVO y que
23 son propietarios A) un vehículo: **PLACA: AA642A,**
24 **MARCA BAJAJ; MOTOR**
25 **AFMBUG63280, CHASIS: MD2AA08D6CWG00285; MODELO**
26 **RE 205; AÑO: 2012; PAÍS INDIA; COLOR 1 ROJO;**
27 **COLOR 2 AMARILLO. Y B) Acciones dentro de la**
28 **Compañía MOTOTAXIS MOTOTRANSVEN S.A. TERCERA**
29 **RENUNCIA DE GANANCIALES Y ACCIONES. Con los**



1 antecedentes expuestos la señora HERMINIA
2 ANGELICA ANDRADE BRAVO, libre y voluntariamente
3 en forma expresa renuncia irrevocablemente al
4 cincuenta por ciento de sus gananciales que le
5 corresponden del bien mueble (vehiculó)
6 adquirido en sociedad conyugal descrito en la
7 cláusula segunda de esta escritura en favor de
8 del señor NELSON ISIDRO MIGUEZ SANTANA, a quien
9 le corresponde el otro cincuenta por ciento; si
10 también renuncia a las acciones que adquirió
11 como conyugue del señor NELSON ISIDRO MIGUEZ
12 SANTANA, dentro de la compañía de MOTOTAXIS
13 MOTOTRANSVEN S.A. **CUARTA: CUANTIA.-** El Valor
14 pactado por las partes, la presente Renuncia del
15 cincuenta por ciento de Gananciales es de
16 DOSCIENTOS TRECE DOLARES, valor que declara la
17 señora HERMINIA ANGELICA ANDRADE BRAVO, a ver
18 recibido por parte del NELSON ISIDRO MIGUEZ
19 SANTANA A, a su entera satisfacción. **QUINTA:**
20 **RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN:** La señora HERMINIA
21 ANGELICA ANDRADE BRAVO, declara expresamente que
22 se ratifica en la presente renuncia del
23 cincuenta por ciento de sus gananciales del
24 bien ya determinado a favor del señor NELSON
25 ISIDRO MIGUEZ SANTANA, mismo que declara que
26 acepta la presente escritura de renuncia de
27 Gananciales en todos sus términos. **SEXTA-**
28 **SANEAMIENTO.-** La señora HERMINIA ANGELICA
29 ANDRADE BRAVO, expresa que el dominio del bien

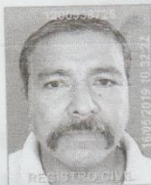


1 raíz que por este instrumento cede, no existe un
2 gravamen, comprometiéndose caso contrario, al
3 SANEAMIENTO LEGAL, en los términos estipulados
4 en el Código Civil vigente. **SEPTIMA.- FACULTAD.**
5 Queda autorizada el señor NELSON ISIDRO MIGUEZ
6 SANTANA, para obtener bien sea por si misma o
7 por terceros, la respectiva inscripción de este
8 título en la oficina de Registro de la Propiedad
9 mercantil y Superintendencia. Sírvasse pues,
10 Usted señor Notario, agregar a esta minuta, las
11 demás cláusulas de estilo necesarias para
12 consultar la validez de la escritura a
13 celebrarse. Hasta aquí la minuta que con las
14 enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas
15 por la partes y autorizadas por mí, el notario,
16 queda elevada a escritura pública junto con
17 los documentos anexos y habilitantes que
18 se incorporan, con todo el valor legal,
19 y que los comparecientes aceptan en todas
20 y cada una de sus partes, minuta que
21 está Firmada por la Abogada Yánez Morales
22 Andrea Carolina, matricula diecisiete - dos mil
23 trece - doce cuarenta y uno, del foro de
24 abogados, para la celebración de la presente
25 escritura se observaron los preceptos y
26 requisitos previstos en la ley notarial; y,
27 leída que les fue a los comparecientes
28 por mí el notario, se ratifican





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Nelson Miguez

Número único de identificación: 1200938726

Nombres del ciudadano: MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MIGUES TORRES ELIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTANA RAMOS NORVERTA AURORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2019

Emisor: ANDREA CAROLINA YANEZ MORALES - LOS RIOS-VENTANAS-NT 1 - LOS RIOS -
VENTANAS



N° de certificado: 192-224-94521



192-224-94521

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1202960553

Nombres del ciudadano: ANDRADE BRAVO HERMINIA ANGELICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ANDRADE CARRIEL MIGUEL ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVO SOLIS DORILA NICOLASA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2019

Emisor: ANDREA CAROLINA YANEZ MORALES - LOS RIOS-VENTANAS-NT 1 - LOS RIOS - VENTANAS

N° de certificado: 199-224-94565



199-224-94565

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533
 534
 535
 536
 537
 538
 539
 540
 541
 542
 543
 544
 545
 546
 547
 548
 549
 550
 551
 552
 553

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2015

0036 M 0036 - 344 1200630726

MIGUEL SANTANA NELSON ISIDRO
D.F. 123456789 - M. 987654321



PROVINCIA **LOS RIOS**
CANTON **VENTANAS**
PARROQUIA **VENTANAS**

SECCION **1**

Luis Hernandez

Nelson Miguez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 120296055-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE BRAVO
HERMINIA ANGELICA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1956-10-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

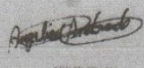
E4344H444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE CARRIEL MIGUEL ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO SOLIS DORILA NICOLASA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2014-02-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-22



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 F
PARTIDA Nº

0001 - 105
CIRCUITO Nº

1202960553
CÉDULA Nº

ANDRADE BRAVO HERMINIA ANGELICA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: STO DGO TSACHILAS

CANTÓN: SANTO DOMINGO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: RIO VERDE

ZONA: 4



Angélica Andrade



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

NELSON ISIDRO MIGUEZ SANTANA
C.C 1200938726 120093872-6

ROBERTO LARA NARVÁEZ
NOTARIO

ROBERTO LARA NARVÁEZ
NOTARIO

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

 **N. 120093872-6**

CEDULA DE CIUDADANÍA
NOMBRE: MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS
BAÑAHUAYO
CLEMENTE BAQUERIZO
FECHA DE NACIMIENTO: 1999-05-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILL. EN CIENCIAS

ES94381232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIGUEZ TORRES ELIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTANA RAMOS NORVERTA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
VENTANAS
2017-07-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-10

 **Nelson Miguez**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0036 M **0036 - 344** **1200938726**

MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO

PROVINCIA: LOS RIOS

CANTÓN: VENTANAS

PARROQUIA: VENTANAS

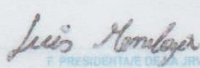
SECCION: 1



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPOYS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


L. PRESIDENTE DEL JURY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 120607380-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA VERA
GEORGE ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCIÓN
FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTITUCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
A2443A1442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA ALVARADO ERNESTO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA ECHEVERRÍA CELIA ARACELLY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
VENTANAS
2017-03-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-13



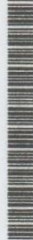



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0062 M JUNTA N. 0062 - 288 CERTIFICADO No. 1206073809 CÉDULA No.

VERA VERA GEORGE ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: LOS RÍOS
CANTÓN: VENTANAS
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: VENTANAS
ZONA: 1


ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV

[illegible]

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Jefe de Oficina, con fecha 1 de febrero, cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O VARIACIONES

hay día viernes de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.

El que suscribe Jefe de Registro Civil, extiende la presente en el municipio de NOUBRES Y
APellidos del CONTRATANTE HERNANDEZ ALVARO de SANTANA de
nacido en Mandato de Rio el 15 de Mayo de
1938, de nacionalidad Guatemalteca de profesión Estudiante
con Cédula N.º 1250332-6 con domicilio en el Carmen Manabá de Estado
San Marcos.

Bando. Nacido en Rio de Janeiro, el 14 de Octubre
 de 1956, de nacionalidad Brasileña, con domicilio en
 con Cédula N. 126.942.53 domiciliado en la ciudad de
 1612. Salvo a las de Miguel Roberto Almeida Costa
 y de Josefa da Silva, de São Paulo.
 Lugar del Matrimonio:

OBSERVACIONES :

OBSERVACIONES :

FIRMAS: WILLIAM
 1. CONTRA
 2. CONTRA
 3. CONTRA
 4. CONTRA
 5. CONTRA
 6. CONTRA
 7. CONTRA
 8. CONTRA
 9. CONTRA
 10. CONTRA
 11. CONTRA
 12. CONTRA
 13. CONTRA
 14. CONTRA
 15. CONTRA
 16. CONTRA
 17. CONTRA
 18. CONTRA
 19. CONTRA
 20. CONTRA
 21. CONTRA
 22. CONTRA
 23. CONTRA
 24. CONTRA
 25. CONTRA
 26. CONTRA
 27. CONTRA
 28. CONTRA
 29. CONTRA
 30. CONTRA
 31. CONTRA
 32. CONTRA
 33. CONTRA
 34. CONTRA
 35. CONTRA
 36. CONTRA
 37. CONTRA
 38. CONTRA
 39. CONTRA
 40. CONTRA
 41. CONTRA
 42. CONTRA
 43. CONTRA
 44. CONTRA
 45. CONTRA
 46. CONTRA
 47. CONTRA
 48. CONTRA
 49. CONTRA
 50. CONTRA
 51. CONTRA
 52. CONTRA
 53. CONTRA
 54. CONTRA
 55. CONTRA
 56. CONTRA
 57. CONTRA
 58. CONTRA
 59. CONTRA
 60. CONTRA
 61. CONTRA
 62. CONTRA
 63. CONTRA
 64. CONTRA
 65. CONTRA
 66. CONTRA
 67. CONTRA
 68. CONTRA
 69. CONTRA
 70. CONTRA
 71. CONTRA
 72. CONTRA
 73. CONTRA
 74. CONTRA
 75. CONTRA
 76. CONTRA
 77. CONTRA
 78. CONTRA
 79. CONTRA
 80. CONTRA
 81. CONTRA
 82. CONTRA
 83. CONTRA
 84. CONTRA
 85. CONTRA
 86. CONTRA
 87. CONTRA
 88. CONTRA
 89. CONTRA
 90. CONTRA
 91. CONTRA
 92. CONTRA
 93. CONTRA
 94. CONTRA
 95. CONTRA
 96. CONTRA
 97. CONTRA
 98. CONTRA
 99. CONTRA
 100. CONTRA
 101. CONTRA
 102. CONTRA
 103. CONTRA
 104. CONTRA
 105. CONTRA
 106. CONTRA
 107. CONTRA
 108. CONTRA
 109. CONTRA
 110. CONTRA
 111. CONTRA
 112. CONTRA
 113. CONTRA
 114. CONTRA
 115. CONTRA
 116. CONTRA
 117. CONTRA
 118. CONTRA
 119. CONTRA
 120. CONTRA
 121. CONTRA
 122. CONTRA
 123. CONTRA
 124. CONTRA
 125. CONTRA
 126. CONTRA
 127. CONTRA
 128. CONTRA
 129. CONTRA
 130. CONTRA
 131. CONTRA
 132. CONTRA
 133. CONTRA
 134. CONTRA
 135. CONTRA
 136. CONTRA
 137. CONTRA
 138. CONTRA
 139. CONTRA
 140. CONTRA
 141. CONTRA
 142. CONTRA
 143. CONTRA
 144. CONTRA
 145. CONTRA
 146. CONTRA
 147. CONTRA
 148. CONTRA
 149. CONTRA
 150. CONTRA
 151. CONTRA
 152. CONTRA
 153. CONTRA
 154. CONTRA
 155. CONTRA
 156. CONTRA
 157. CONTRA
 158. CONTRA
 159. CONTRA
 160. CONTRA
 161. CONTRA
 162. CONTRA
 163. CONTRA
 164. CONTRA
 165. CONTRA
 166. CONTRA
 167. CONTRA
 168. CONTRA
 169. CONTRA
 170. CONTRA
 171. CONTRA
 172. CONTRA
 173. CONTRA
 174. CONTRA
 175. CONTRA
 176. CONTRA
 177. CONTRA
 178. CONTRA
 179. CONTRA
 180. CONTRA
 181. CONTRA
 182. CONTRA
 183. CONTRA
 184. CONTRA
 185. CONTRA
 186. CONTRA
 187. CONTRA
 188. CONTRA
 189. CONTRA
 190. CONTRA
 191. CONTRA
 192. CONTRA
 193. CONTRA
 194. CONTRA
 195. CONTRA
 196. CONTRA
 197. CONTRA
 198. CONTRA
 199. CONTRA
 200. CONTRA
 201. CONTRA
 202. CONTRA
 203. CONTRA
 204. CONTRA
 205. CONTRA
 206. CONTRA
 207. CONTRA
 208. CONTRA
 209. CONTRA
 210. CONTRA
 211. CONTRA
 212. CONTRA
 213. CONTRA
 214. CONTRA
 215. CONTRA
 216. CONTRA
 217. CONTRA
 218. CONTRA
 219. CONTRA
 220. CONTRA
 221. CONTRA
 222. CONTRA
 223. CONTRA
 224. CONTRA
 225. CONTRA
 226. CONTRA
 227. CONTRA
 228. CONTRA
 229. CONTRA
 230. CONTRA
 231. CONTRA
 232. CONTRA
 233. CONTRA
 234. CONTRA
 235. CONTRA
 236. CONTRA
 237. CONTRA
 238. CONTRA
 239. CONTRA
 240. CONTRA
 241. CONTRA
 242. CONTRA
 243. CONTRA
 244. CONTRA
 245. CONTRA
 246. CONTRA



Page Schomberg



Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2019
Emisor: NAOMI CRISTINA ZAPATA MENDOZA

EN NOMBRE DEL PUEBLO
SOBERANO DEL ECUADOR Y
POR AUTORIDAD DE LA
CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE
LA REPUBLICA, EL SEÑOR JUEZ
TEMPORAL NOVENO DE LO
CIVIL DE LOS RIOS, CON SEDE
EN VENTANAS, PROVINCIA DE
LOS RIOS, DEPRECA AL SEÑOR
JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL,
DEL CANTON EL CARMEN,
PROVINCIA DE MANABI,
REPUBLICA DEL ECUADOR, LA
PRACTICA DE LA DILIGENCIA
QUE SIGUE.-



Juicio No. 2010-0180

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL VENTANAS DE LOS RÍOS. Ventanas, lunes 28 de octubre del 2013, las 09h10. VISTOS: Abogado Manuel Calderón Salazar, en mi calidad de Juez Temporal, encargado del Juzgado Noveno de lo Civil y Mercantil de Los Ríos, en Ventanas, mediante acción de personal No. 2689-DPRL-2013-JRI, de fecha 15 de Octubre del 2013, suscrita por el Doctor Juan Díaz Castro, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Los Ríos, cuya copia certificada se incorporará a los autos.- Formen parte del cuaderno procesal los escritos que anteceden.- A fojas 7 yvta., del expediente comparecen NELSON ISIDRO MIGUEZ SANTANA Y HERMINIA ANGÉLICA ANDRADE BRAVO manifestando, que conforme se desprende de la Certificación Matrimonial que en original adjuntan, se puede constatar que el día 13 de Octubre del año 1995, los comparecientes contrajeron matrimonio civil en la ciudad de Manabí Cantón El Carmen y que la inscripción se encuentra signada en el Tomo No. 2 Pag. 370 Acta 439, de la fecha indicada en líneas anteriores.- Que durante su vida matrimonial han procreado dos hijos que responden a los nombres de Fabiola Carolina Míguez Andrade de 20 años de edad y Mercedes Maribel Míguez Andrade de 13 años de edad y no han adquirido ningún bien dentro de su sociedad.- Que expresan su voluntad de divorciarse por mutuo consentimiento, de conformidad con lo previsto en el Art. 107 del Código Civil, por lo que, solicitan que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que los une.- A fojas 9 de los autos, consta el auto de calificación, donde fue admitida a trámite la demanda, por reunir los requisitos de los Arts. 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, y se dispuso que los cónyuges estén a lo previsto en el Art. 108 del Código Civil y que se provea de curador Ad-Litem para la menor, diligencia que consta debidamente cumplida en autos.- Transcurrido el plazo legal, los actores solicitaron la convocatoria a audiencia de conciliación, cuya acta obra a fojas 31 y vta., del cuaderno procesal, en la cual se afirmaron y ratificaron en el deseo de divorciarse por mutuo consentimiento; siendo el estado de la causa el de dictar sentencia para hacerlo se considera: PRIMERO.- La competencia del suscrito juzgador nace de los Artículos 7 y 156 del Código Orgánico de la Función Judicial, y, en virtud de la acción de personal No.2689-DPLR-2013-JRI, de fecha 15 de Octubre del 2013, suscrita por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Los Ríos; SEGUNDO.- Al presente juicio de divorcio por mutuo consentimiento se le ha dado el trámite establecido en el Art. 107 y siguientes del Código Civil; y, como se han observado las directrices constitucionales contempladas en el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, sin que se haya omitido solemnidades sustanciales, que pueda afectar con la nulidad, se declara la validez del proceso; TERCERO.- Con el instrumento de fojas 5 del expediente, se justifica la existencia del contrato matrimonial entre los accionantes, acto celebrado en El Carmen Provincia de Manabí, el 13 de Octubre de 1995; CUARTO.- Luego de transcurrido más de dos meses desde la notificación con la calificación de la demanda, se llevó a efecto la audiencia de conciliación, en la cual los demandantes, se ratificaron en el contenido de la demanda y solicitaron que se declare disuelto el vínculo matrimonial, lo cual lo hicieron de consuno y de viva voz; QUINTO.- El Art. 107 del Código Civil, faculta a los cónyuges el divorcio por voluntad común, en la especie es procedente la acción presentada por haberse amparado en la norma legal invocada; SEXTO.- Respecto a la situación económica y familiar de la menor, los accionantes llegaron a un acuerdo en la audiencia de conciliación, el mismo que debe ser analizado de acuerdo con la tabla de pensiones alimenticias vigente.- Por estas consideraciones el suscrito Juez Temporal Encargado del Juzgado Noveno de lo Civil y Mercantil de Los Ríos, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, declara

ES IGUAL A SU COPIA

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL Y MERCANTIL VENTANAS - LOS RÍOS

14 NOV 2013

SECRETARÍA ENCARGADA

SECRETARÍA ENCARGADA
Manuel Calderón Salazar
Ventanas - Los Ríos

con lugar la demanda y en consecuencia por divorcio de mutuo consentimiento, disuelto el vínculo matrimonial entre el señor NELSON ISIDRO MIGUEZ SANTANA Y HERMINIA ANGÉLICA ANDRADE BRAVO, celebrado en Cantón El Carmen, Provincia de Manabí, el 13 de Octubre de 1995.- Se dispone que la menor Mercedes Maribel Miguez Andrade quede bajo la tenencia y cuidado de su madre la señora Herminia Angélica Andrade Bravo, en tanto que su padre señor Nelson Isidro Miguez Santana le suministrará una pensión alimenticia mensual equivalente al 28.53% de una remuneración básica unificada, esto es, el valor de \$ 68,50 dólares, desde la presentación de la demanda, que se indexará automáticamente, más los beneficios sociales, valor que lo depositará por mesadas adelantadas en esta Judicatura a la orden de la actora; el progenitor de la menor podrá visitarla cuando lo estime conveniente.- Ejecutoriada esta sentencia notifíquese al señor Jefe del Registro Civil, Identificación y Cedulación del Cantón El Carmen Provincia de Manabí, para que proceda a marginar en el acta 439, página 370, tomo 2, del registro de matrimonios del año 1995; para la notificación al funcionario del Registro Civil, se deprecia a uno de los señores Jueces de lo Civil y Mercantil de la Provincia de Manabí con sede en el Cantón El Carmen, con despacho en forma y ofreciendo reciprocidad en casos análogos.- Además se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los demandantes.- En sesenta dólares se regulan los honorarios del patrocinador de los accionantes.- Léase en público y notifíquese.-

MANUEL CALDERON SALAZAR
JUEZ TEMPORAL

Certifico:

Ab. Engels Chacon Lema
SECRETARIO (E)

En Ventanas, lunes veinte y ocho de octubre del dos mil trece, a partir de las nueve horas y veinte y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: ANDRADE BRAVO HERMINIA ANGELICA, MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO en la casilla No. 34 y correo electrónico dr.napoleon_ocampo@hotmail.com del Dr./Ab. DR. NAPOLEON OCAMPO LARA . Certifico:

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
Y MERCANTIL
VENTANAS - LOS RIOS

14 NOV 2013

CALDERONM

CERTIFICO QUE ESTA COMPULSA
ES IGUAL A SU COPIA

Ab. Engels Chacon Lema
SECRETARIO (E)



- Tufagale ^{dos (2) k} - 50

Juicio No.180-2010.

RAZON:

Siento como tal Señor Juez, que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley en la presente causa.

Particular que comunico a usted para los fines de Ley.

Ventanas Noviembre 14 del 2013.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
Y MERCANTIL
VENTANAS - LOS RIOS

14 NOV 2013

CERTIFICO QUE ESTA COMPULS
ES IGUAL A SU COPIA

DR. RICARDO HERNANDEZ
Secretario Encargado
Ventanas - Los Rios



DR. RICARDO HERNANDEZ
Secretario Encargado
Ventanas - Los Rios

**POR TANTO LIBRO A USTED, EL
PRESENTE DESPACHO EN
FORMA PARA QUE SE SIRVA
DAR FIEL CUMPLIMIENTO A LO
ORDENADO, OFRECIENDO
RECIPROCIDAD EN CASOS
ANALOGOS.-**

Ventanas, Noviembre 14 del 2013

Ab. Manuel Calderon Salazar
JUEZ TEMPORAL

Dr. Ricardo Chacon
Secretario Encargado
Ventanas - Los Rios



**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES**

Ingresado por: QUILLUPANGUIM
Juez A: AB. JULIA GARCIA JIJON

Recibida el día de hoy, lunes veinte y tres de diciembre del dos mil trece, a las diez horas y diez minutos, el deprecatorio seguido por: MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO en contra de ANDRADE BRAVO HERMINIA ANGELICA, en: 4 foja(s), adjunta Deprecatorio: adjunta: Copias de Ley.- LO CERTIFICO. Por asignación su conocimiento correspondió al UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA NO. 1 DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE EL CARMEN y al número: 13201-2013-0140P.

EL CARMEN, Lunes 23 de Diciembre del 2013.

MAYRA QUILLUPANGUI

TECNICO DE INFORMACION E INGRESO DE CAUSAS

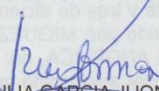
Razón.-Se procede a realizar el ingreso del presente Deprecatorio, poniendo en conocimiento la falta de la firma del juez, y pese a esta observación el usuario manifiesta que se ingrese y se despache a través del Administrador de Justicia (Juez).- LO CERTIFICO.



10.29

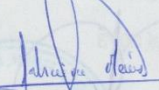
Deprecatorio No. 2013-0140P

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI - UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA NO. 1 DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE EL CARMEN. El Carmen, lunes 23 de diciembre del 2013, las 10h43. El deprecatorio que antecede no cumple con los requisitos de tal, en virtud de que falta la firma del juez deprecante, por tanto; no se atiende lo solicitado. DEVUÉLVASE.-

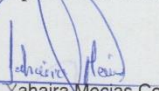

AB. JULIA GARCIA JUON
JUEZA



Certifico:


Yahaira Mecias Cordova
ANALISTA JURIDICO 2 (E)

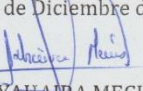
En El Carmen, lunes veinte y tres de diciembre del dos mil trece, a partir de las diez horas y cincuenta y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: No se notifica a MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO, ANDRADE BRAVO HERMINIA ANGELICA por no haber señalado casilla. Certifico:


Yahaira Mecias Cordova
ANALISTA JURIDICO 2 (E)



GARCIAJU

RAZÓN.- Siento como tal que en esta fecha entrego el presente DEPRECATORIO a la Ing. Annabel Navarro Muñoz, Técnico de Archivo, para que realice la entrega respectiva a la parte interesada, en base a la providencia que antecede devuélvase a su lugar de origen.- El Carmen, 23 de Diciembre del 2013.


AB. YAHAIRA MECIAS CORDOVA
ANALISTA JURIDICO 2 (E)





Factura: 003-003-000002946



20191207001P00672

NOTARIO(A) ROBERTO SANTIAGO LARA NARVAEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON VENTANAS

EXTRACTO

Escritura N°:	20191207001P00672						
ACTO O CONTRATO:							
RENUNCIA DE GANANCIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MAYO DEL 2019, (10:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDRADE BRAVO HERMINIA ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202960553	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200938726	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
LOS RÍOS		VENTANAS			VENTANAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	213.00						

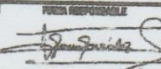
NOTARIO(A) ROBERTO SANTIAGO LARA NARVAEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN VENTANAS

ROBERTO LARA NARVAEZ
NOTARIO



 REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS			
PLACA ACTUAL AA642A	PLACA ANTIGUA FACTURA	AÑO 2018	
TIPO DE VEHÍCULO MOTOCICLETA	TIPO DE MOTOR APARTE (125)	SERIE / CFI 001140001	
MARCA BAJAJ	MODELO RE 205	CLASIFICACIÓN 169	AÑO DE FABRICACIÓN 2012
CLASE DE VEHÍCULO MOTOCICLETA	TIPO DE VEHÍCULO TRES RUEDAS	POTENCIA 3	VOLUMEN 25
PAÍS DE ORIGEN INDIA	CONSTRUCCIÓN GAS	CONSTRUCCIÓN MET	TIPO DE FRENO LIVIANO (= 3,5 T)
COLOR 1 ROJO	COLOR 2 AMARILLO	CONSTRUCCIÓN —	REMOBILIZADO NO
CONSTRUCCIÓN			

NOMBRE DEL PROPIETARIO MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO		
CL. / PARQUEO / RUC 120000726	PROVENIENCIA LOS RÍOS	CANTÓN VENTANAS
DOMICILIO 6 DE OCTUBRE KALABI - CALLE 4TA		TELÉFONO 0909750479
CLASE DE TRANSPORTE COMERCIAL	TIPO DE TRANSPORTE (SOLICITUD) SERVICIO ALTERNATIVO ESPECIAL	ASISTENTE DE OPERACIÓN INTRACANTONAL URBANO
EMPRESA DE TRANSPORTE CIA MOTOTAXIS MOTOTRANSMEN SA		DISCO 07
ANILLO 425	VALOR DE LA VENTA 35,00	FECHA DE EMISIÓN 22-FEB-2018
FIRMA RESPONSABLE 	ENTREGA ADECUADA	FECHA CADUCA 31-MAR-2023

ORIGINAL



2019	12	07	01	00	P00672
E					

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

ESCRITURA PÚBLICA DE RENUNCIA DE
GANANCIALES Y ACCIONES OTORGA LA
SEÑORA HERMINIA ANGELICA ANDRADE
BRAVO A FAVOR NELSON ISIDRO MIGUEZ
SANTANA -----

CUANTIA: \$.213, 00.-----
DI: 2 COPIAS.-----

En la ciudad de Ventanas, cabecera cantonal de
su mismo nombre, Provincia de Los Ríos,
República del Ecuador, a los **DIECISÉIS** días del
mes de **MAYO** del **DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí,
DOCTOR ROBERTO SANTIAGO LARA NARVAEZ, Notario
Primero del Cantón Ventanas, comparecen los
señores **HERMINIA ANGELICA ANDRADE BRAVO**,
divorciada, quehaceres domésticos, domiciliada
en el Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo
Domingo de los Tsachilas, con cedula de
ciudadanía número uno dos cero dos nueve seis
cero cinco cinco tres y **NELSON ISIDRO MIGUEZ
SANTANA**, divorciado, Bachiller, domiciliado en
la parroquia y Cantón Ventanas, con cedula de
ciudadanía número uno dos cero cero nueve tres
ocho siete dos seis. Ecuatorianos, mayores de
edad, idóneos y capaces ante la Ley para
obligarse y contratar, a quienes de conocerlos



1 personalmente y de tenerlos presentes hoy día,
2 yo él Notario doy Fe.- Bien instruidos de la
3 naturaleza, objetos y resultados legales que
4 produce la presente escritura pública de
5 RENUNCIA DE GANANCIALES Y ACCIONES, a cuya
6 celebración los hoy intervinientes proceden de
7 un modo libre y sin fuerzas de coerción alguna.-
8 Previo a su otorgamiento me presentan una Minuta
9 firmada por una Abogada la que transcrita
10 textualmente al Protocolo su contenido dice lo
11 siguiente: **MINUTA.-** En el protocolo de
12 escrituras públicas a su cargo. Sírvasse insertar
13 una de RENUNCIA DE GANANCIALES Y ACCIONES de un
14 bien mueble (vehículo) de conformidad con las
15 cláusulas siguientes. **PRIMERA: OTORGANTES.:**
16 Intervienen en la celebración de Renuncia De
17 Gananciales HERMINIA ANGELICA ANDRADE BRAVO y
18 NELSON ISIDRO MIGUEZ SANTANA. Los comparecientes
19 declaran ser capaces ante la ley para celebrar
20 todo tipo de acto y contratos. **SEGUNDA.-**
21 **ANTECEDENTES:** Declaran los comparecientes
22 señores HERMINIA ANGELICA ANDRADE BRAVO y que
23 son propietarios A) un vehículo: **PLACA: AA642A,**
24 **MARCA BAJAJ; MOTOR**
25 **AFMBUG63280, CHASIS: MD2AA08D6CWG00285; MODELO**
26 **RE 205; AÑO: 2012; PAÍS INDIA; COLOR 1 ROJO;**
27 **COLOR 2 AMARILLO. Y B) Acciones dentro de la**
28 **Compañía MOTOTAXIS MOTOTRANSVEN S.A. TERCERA**
29 **RENUNCIA DE GANANCIALES Y ACCIONES. Con los**



1 antecedentes expuestos la señora HERMINIA
2 ANGELICA ANDRADE BRAVO, libre y voluntariamente
3 en forma expresa renuncia irrevocablemente al
4 cincuenta por ciento de sus gananciales que le
5 corresponden del bien mueble (vehiculó)
6 adquirido en sociedad conyugal descrito en la
7 cláusula segunda de esta escritura en favor de
8 del señor NELSON ISIDRO MIGUEZ SANTANA, a quien
9 le corresponde el otro cincuenta por ciento; si
10 también renuncia a las acciones que adquirió
11 como conyugue del señor NELSON ISIDRO MIGUEZ
12 SANTANA, dentro de la compañía de MOTOTAXIS
13 MOTOTRANSVEN S.A. **CUARTA: CUANTIA.-** El Valor
14 pactado por las partes, la presente Renuncia del
15 cincuenta por ciento de Gananciales es de
16 DOSCIENTOS TRECE DOLARES, valor que declara la
17 señora HERMINIA ANGELICA ANDRADE BRAVO, a ver
18 recibido por parte del NELSON ISIDRO MIGUEZ
19 SANTANA A, a su entera satisfacción. **QUINTA:**
20 **RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN:** La señora HERMINIA
21 ANGELICA ANDRADE BRAVO, declara expresamente que
22 se ratifica en la presente renuncia del
23 cincuenta por ciento de sus gananciales del
24 bien ya determinado a favor del señor NELSON
25 ISIDRO MIGUEZ SANTANA, mismo que declara que
26 acepta la presente escritura de renuncia de
27 Gananciales en todos sus términos. **SEXTA-**
28 **SANEAMIENTO.-** La señora HERMINIA ANGELICA
29 ANDRADE BRAVO, expresa que el dominio del bien

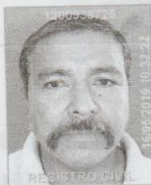


1 raíz que por este instrumento cede, no existe un
2 gravamen, comprometiéndose caso contrario, al
3 SANEAMIENTO LEGAL, en los términos estipulados
4 en el Código Civil vigente. **SEPTIMA.- FACULTAD.**
5 Queda autorizada el señor NELSON ISIDRO MIGUEZ
6 SANTANA, para obtener bien sea por si misma o
7 por terceros, la respectiva inscripción de este
8 título en la oficina de Registro de la Propiedad
9 mercantil y Superintendencia. Sírvasse pues,
10 Usted señor Notario, agregar a esta minuta, las
11 demás cláusulas de estilo necesarias para
12 consultar la validez de la escritura a
13 celebrarse. Hasta aquí la minuta que con las
14 enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas
15 por la partes y autorizadas por mí, el notario,
16 queda elevada a escritura pública junto con
17 los documentos anexos y habilitantes que
18 se incorporan, con todo el valor legal,
19 y que los comparecientes aceptan en todas
20 y cada una de sus partes, minuta que
21 está Firmada por la Abogada Yánez Morales
22 Andrea Carolina, matricula diecisiete - dos mil
23 trece - doce cuarenta y uno, del foro de
24 abogados, para la celebración de la presente
25 escritura se observaron los preceptos y
26 requisitos previstos en la ley notarial; y,
27 leída que les fue a los comparecientes
28 por mí el notario, se ratifican





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Nelson Miguez

Número único de identificación: 1200938726

Nombres del ciudadano: MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MIGUES TORRES ELIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTANA RAMOS NORVERTA AURORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2019

Emissor: ANDREA CAROLINA YANEZ MORALES - LOS RIOS-VENTANAS-NT 1 - LOS RIOS -
VENTANAS



N° de certificado: 192-224-94521



192-224-94521

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1202960553

Nombres del ciudadano: ANDRADE BRAVO HERMINIA ANGELICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ANDRADE CARRIEL MIGUEL ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVO SOLIS DORILA NICOLASA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2019

Emisor: ANDREA CAROLINA YANEZ MORALES - LOS RIOS-VENTANAS-NT 1 - LOS RIOS - VENTANAS

N° de certificado: 199-224-94565



199-224-94565

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CIUDADANA
120093872-6

URQUEZ SANTANA
NELSON ISIDRO

LOS RIOS
BACHILLERATO
CLEMENTE DAQUERZO

1099-05-15

ECUATORIANA

HOMBRE

DIVORCIADO

EDUCACIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILL. EN CIENCIAS

ES048H282

APellidos y nombre del padre: MIGUEL TORRES ELIAS
Apellidos y nombres de la madre: SANTANA RAZOS NORBERTA AURORA
Lugar y fecha de expedición: VENTANAS
2017-07-16
Fecha de expiración: 2027-07-16

Nelson Miguez

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0036 M 0036 - 344 1200938726

MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO

LOS RIOS
VENTANAS
VENTANAS

1

ELECCIONES
REGIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Luis Montoya
PRESIDENTE DEL COMITÉ

ESPACIO EN
BLANCO
PARA FIRMA Y SELLO

Nelson Miguez



- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29

NOTARIO	1 ^a	CANTON VENTURA
NOTARIO	1 ^a	CANTON VENTURA
NOTARIO	1 ^a	CANTON VENTURA
OTARIO	1 ^a	CANTON VENTURA
TARIO	1 ^a	CANTON VENTURA
A RIO	1 ^a	CANTON VENTURA
RIO	1 ^a	CANTON VENTURA
RIO	1 ^a	CANTON VENTURA
ZIO	1 ^a	CANTON VENTURA
O	1 ^a	CANTON VENTURA
SIO	1 ^a	CANTON VENTURA
ARIO	1 ^a	CANTON VENTURA
ARIO	1 ^a	CANTON VENTURA
OTARIO	1 ^a	CANTON VENTURA
NOTARIO	1 ^a	CANTON VENTURA
NOTARIO	1 ^a	CANTON VENTURA
NOTARIO	1 ^a	CANTON VENTURA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSILLACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
N. 120093872-6

MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS
BARRIO: CLEMENTE BAQUERIZO
FECHA DE NACIMIENTO: 1999-05-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

ICM: 17 02 778 40

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILL. EN CIENCIAS
ES94381232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MIGUES TORRES ELIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANTANA RAMOS NORVERTA AURORA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: VENTANAS 2017-07-10
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-07-10

Nelson Miguez

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0036 M 0036 - 344 1200938726

MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: LOS RIOS
CANTÓN: VENTANAS
GRUPO COMUNITARIO: VENTANAS
PARRISHA: VENTANAS
SERIE 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPYS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

José Homayra
PRESIDENTE DEL JURY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 120607380-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA VERA
GEORGE ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCIÓN
FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTITUCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
A2443A1442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA ALVARADO ERNESTO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA ECHEVERRÍA CELIA ARACELLY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
VENTANAS
2017-03-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-13



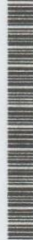



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0062 M JUNTA N. 0062 - 288 CERTIFICADO No. 1206073809 CÉDULA No.

VERA VERA GEORGE ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: LOS RÍOS
CANTÓN: VENTANAS
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: VENTANAS
ZONA: 1


ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV

CESION DE ACCIONES

Ventanas 20 de Mayo del 2019

Expediente № 170231-2013

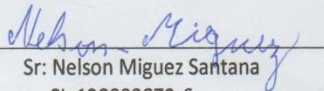
Sr. JOSÉ SÁNCHEZ VERA

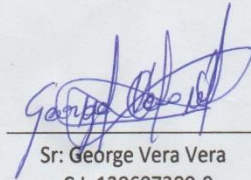
Representante Legal

Compañía de Moto taxis Mototransven S.A

Asunto; Registro de cesión de acciones.

Yo, Nelson Isidro Miguez Santana con cedula de ciudadanía № 120093872-6 accionista de la Compañía de moto taxis Mototransven S.A., que usted tan acertadamente dirige solicito a usted para que proceda a registrar en el libro de acciones y accionistas, que con fecha 20 de Mayo del 2019, la transferencia de una acción con un valor nominal de US. \$1.00 (Uno 00/100 U.S. dólares) cada una de mi propiedad cedida a favor del Sr. George Ernesto Vera Vera con cedula de ciudadanía №120607380-9. siendo tanto el cedente como el cesionario de nacionalidad ecuatoriana y de dirección domiciliaria en el cantón ventanas provincia de los ríos.


Sr: Nelson Miguez Santana
C.I. 120093872-6
CEDENTE


Sr: George Vera Vera
C.I. 120607380-9
CESIONARIO